

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

Boletín Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXII JULIO DE 2017 N° 314

Sr. Alberto Daniel Descalzo
INTENDENTE MUNICIPAL

Sr. Martín Alejandro Rossi
SECRETARIO GENERAL

Cont. Marcelo Rafael Nadal
**JEFE DE GABINETE PARA LA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN**

Sr. Alfredo Almeida
SECRETARIO DE GOBIERNO

Sr. Pablo Andrés Piana
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO
Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Cont. Marcelo Saúl Martinelli
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Dr. Domingo Maccarone
SECRETARIO DE SALUD

Cdra. Sandra Elizabeth Rey
**SECRETARIA DE PRODUCCIÓN
Y DESARROLLO INDUSTRIAL**

Sr. Jorge Vicente Eneas Píccoli
**SECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y
POLÍTICAS CULTURALES**

Lic. Claudio Marcelo Righes
**SECRETARIO DE DESARROLLO HUMANO Y
RELACIONES CON LA COMUNIDAD**

Oswaldo Alberto Colli
SECRETARIO DE INGRESOS PÚBLICOS

Juan Manuel Álvarez Luna
**SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
Y MANTENIMIENTO URBANO**

ORDENANZAS

ORDENANZA Nº 4554

Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de cinco (5) viviendas y tres (3) locales, en el predio ubicado en la calle Juan B. Pringles N° 2295/93, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 97, Parcela 15, Partida N° 163.490, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la señora **Laura Del Valle ALONSO** con D.N.I. N° 24.901.919.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12215/16 HCD, 4134-4503/16 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 674/17 DE
FECHA 25/07/2017.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 4555

Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de ocho (8) viviendas, en el predio ubicado en la calle Domingo Olivera N° 1262/1280, denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección C, Manzana 220, Parcela 15a, Partida N° 6.246, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal,

a favor de la señora **María Eugenia KNITTEL** con D.N.I. N° 37.226.638.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12444/17 HCD, 4134-6092/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 675/17 DE
FECHA 25/07/2017.**

* * * * *

ORDENANZA Nº 4556

Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de tres (3) viviendas, en el predio ubicado en la calle Maestra Herrera N° 420, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección K, Manzana 44, Parcela 11, Partida N° 121.927, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de los señores **Juan Claudio LAULHE** con D.N.I. N° 12.566.788, **Jorge Daniel LAULHE** con D.N.I. N° 14.233.439 y la señora **Sandra Fabiana LAULHE** con D.N.I. N° 18.306.668.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 11507/15 HCD, 4134-28151/15

DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 676/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4557 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de diez (10) viviendas, en el predio ubicado en la avenida Martín Fierro N° 3702, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 93, Parcelas 10 y 11, Partidas N° 122.589 y N° 122.590, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de las señoras **Mirta Alicia KNELER** con D.N.I. N° 10.478.79 y **Laura Noemí JIMÉNEZ** con D.N.I. N° 22.508.518.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12519/17 HCD, 4134-6715/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al

peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 677/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4558 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción con destino a industria, como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1780, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 605a, Parcela 23, Partida N° 134.097, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Claudio DI PAOLA** con D.N.I. N° 14.731.708.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12560/17 HCD, 4134-6883/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 678/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4559 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo

vo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción con destino a industria, como hecho consumado, en el predio ubicado en la calle Famatina N° 1784, denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección H, Manzana 605a, Parcela 24, Partida N° 158.057, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Claudio DI PAOLA** con D.N.I. N° 14.731.708.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12561/17 HCD, 4134-6884/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 679/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4560 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de un plano de obra de la construcción de doce (12) viviendas, en el predio ubicado en la calle Gauchos de Güemes S/N°, denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 127, Parcelas 4, 5 y 6, Partidas N° 105.132, 105.133 y 105.134, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor de la firma **DEL PARQUE INVESTMENT GROUP S.R.L.**

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento

y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12634/17 HCD, 4134-7395/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 680/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4561 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Modifícase la ordenanza N° 2013 en su artículo 2º, inciso b), que quedará redactado de la siguiente forma:

“b. **Zona Parque Leloir:** Área delimitada por las calles Los Paraísos, Nicolás Repetto, De la Tradición, Fragata Sarmiento, Tabaré, Martín Castro, Horacio Quiroga, Facundo, Av. Martín Fierro, La Coyunda, De la Guitarra, Tabaré y Av. Presidente Perón.”

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 681/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4562 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Tomasa Cristina BOGADO**, con D.N.I. N° 11.290.324, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Posta de Pardo N° 2435 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento

de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 682/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4563 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Teresa Sara GONZÁLEZ**, con D.N.I. N° 8.789.287, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Emperanza N° 2275 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 683/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4564 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 314/17, por el que se autorizó a la **Iglesia del Nazareno** a la utilización de la Plaza ubicada entre las calles Venezuela, Gral. Martín Rodríguez, Francisco Emperanza y Gral. Fructuoso Rivera, donde

se realizó una actividad dirigida a los niños, el día 23 de abril de 2017.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 684/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4565 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 376/17, por el que se autorizó a la **Asociación Civil “Círculo Argentino Paraguayo de Ituzaingó”** a utilizar la Plaza “Gral. San Martín”, el día 13 de mayo de 2017, con motivo de realizar el izamiento de la bandera nacional de la República del Paraguay.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 685/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4566 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el evento denominado **“Encuentro de Oración y Misa por los Cristianos del Mundo que son perseguidos”**, que se realizó el día 01 de julio de 2017, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, organizado por el diácono **Daniel Ricardo PIANCINO**.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 686/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4567 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el Festival y ruta cultural **“Bardos, Cultura de Resistencia, 30 años de Radio, 30 horas de actividades en el Oeste”**. Conmemorando los 30 años de vida, de la **FM EN TRÁNSITO 93.9**, radio comunitaria gestionada por la Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social. A reali-

zarse los días 07, 08 y 09 de julio, en las localidades de Ituzaingó, Castelar, y Morón, actividades que se detallan en el artículo 2.

Artículo 2º: Se trata de un itinerario que arranca:

- **El viernes 7** de julio con la charla Comunicación Comunitaria: Territorio de Soberanía y Democracia a las 19 hs., en **No Me Olvides Café-Bar**, Ituzaingó. Participan Asociación Mundial de Radios Comunitarias (AMARC Internacional), Foro Argentino de Radios Comunitarias (FARCO), Red Colmena (Red de Medios Cooperativos), Madre Tierra y Red CONTA de Televisoras Comunitarias. Más tarde, y en el centro de Castelar, la actividad continúa con "Vivo en Bares". Shows de la banda "**Se Armó**" en **La Cucha Bar** a las 23 hs, y de **El Chávez** en Pompeya Pub Social a las 01 hs.
- **El sábado 8** de julio la mañana comienza temprano con la bicicleteada "**Derechos Bicycles**". Bicicleteada a partir de las 11 horas con recorrido en el Oeste para visibilizar y defender los Derechos Humanos. Participan: Colectivo Fotografía a Pedal, Colectivo Artistas del Movimiento del Oeste (CAMO). Luego desde las 12 hs. en la Plaza Cume-lén de Castelar, "Plaza Tomada". Feria de emprendedores y de la Economía Social, y Festival de Bandas con radio abierta y transmisión en Vivo. Habrá presencia de la Federación de Cooperativas y Mutuales del Oeste (FEMOBA), Feria Itinerante, H.I.J.O.S. Zona Oeste, Garganta Poderosa, Feria de Emprendedores Casa Abierta y cierre de la Banda "**Los Pérez García**".
- Por la noche el festival y ruta cultural cierra con la "Fiesta En Tránsito 30 años". **Fiesta y Show de las Bandas "Las Manos de Fillippi" y 'La Pera de Milio" en Auditorio Oeste a partir de las 23 hs.**

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 687/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4568 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Convenio suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Moreno, destinado a la realización de prácticas pre profesionales, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05297/17 DE, 12749/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 688/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4569 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 465/17, por el que se declaró de Interés Municipal los encuentros corales organizados por la **Agrupación Coral Renacer** con motivo de la conmemoración del 25° Aniversario de su formación, que se llevarán a cabo durante el mes de septiembre de 2017, y se autoriza la utilización del Auditorio "Néstor Kirchner" del Edificio Municipal, el día 07 de septiembre de 2017, para la realización de un Encuentro Coral con el Coro Uruguayo.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 689/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4570 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Convalídase el Decreto N° 468/17, por el que se declaró de Interés Municipal la realización del evento organizado por el **Rotary Club de Ituzaingó**, en el marco del Día **Nacional de la Donación de Órganos**, destinado a la concientización y apoyo a la donación de órganos, a iniciativa de los padres del niño **Lautaro SABIO**, vecino de Ituzaingó, trasplantado y fallecido, en conjunto con la Escuela Ugo Fóscolo y con el aval de INCUCAI y CUCABIA, llevado a cabo el día 03 de junio de 2017 en la Plaza "20 de Febrero".

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 690/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *
* * * * *
*

ORDENANZA N° 4571 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la “**Jornada de Concientización, Capacitación, Prevención y Difusión de Educación Vial**”, organizada por la Asociación Civil Prohibido Olvidar Lautaro, que se llevará a cabo el día 21 de Julio de 2017, en las instalaciones de la escuela N° 13, ubicada en la calle Del Cabestro y Lorenzo Caro de Villa Udaondo.

Artículo 2º: El Presidente del Honorable Concejo Deliberante comunicará la presente, a la señora **Angélica GUARAS**, Presidenta de la **Asociación Civil Prohibido Olvidar Lautaro**.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 691/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4572 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la señora **María Laura BARREIRO** (D.N.I. N° 25.230.854), por un importe total de Pesos quince mil trescientos setenta y uno con tres centavos (\$ 15.371,03), correspondiente al pago de los servicios prestados como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con cuatro y media (4½) Horas Cátedra, Nivel Superior, para el dictado de la materia “Movimiento III”, en el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19170/14 DE, 12672/17 H.C.D.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00 “Educación”, de la Jurisdicción 11101150000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2016, según el siguiente detalle:

- Partida Presupuestaria:
- 1.1.1.0 “Retribuciones del Cargo”;
 - 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo”;
 - 1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario”;

1.1.6.0 “Contribuciones Patronales”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 692/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4573 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Reconócese como de legítimo abono la deuda no contabilizada durante el ejercicio 2016 a favor de la señora **Lorena Lara SERRA** (D.N.I. N° 23.271.045), por un importe total de Pesos quince mil trescientos setenta y uno con tres centavos (\$ 15.371,03), correspondiente al pago de los servicios prestados como Profesora en el **Instituto Superior de Formación Técnica Municipal “Leopoldo Marechal”**, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con cuatro y media (4½) Horas Cátedra, Nivel Superior, para el dictado de la materia “Movimiento I”, en el período comprendido entre el 12 de septiembre y el 31 de diciembre de 2016, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-19174/14 DE, 12673/17 H.C.D.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo dará cumplimiento a lo normado en los artículos 140º y 141º del Reglamento de Contabilidad.

Artículo 3º: El monto mencionado en el artículo 1º debió ser imputado a las partidas que más abajo se mencionan, del Programa 54.00 “Educación”, de la Jurisdicción 11101150000 “Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales”, con Fuente de Financiamiento 110 “Tesoro Municipal”, del Ejercicio Económico del año 2016, según el siguiente detalle:

- Partida Presupuestaria:
- 1.1.1.0 “Retribuciones del Cargo”;
 - 1.1.3.0 “Retribuciones que no hacen al Cargo”;
 - 1.1.4.0 “Sueldo Anual Complementario”;
 - 1.1.6.0 “Contribuciones Patronales”.

Artículo 4º: Autorízase a la Contaduría Municipal a contabilizar el monto total con débito a la cuenta 312100000 “Resultado de Ejercicios

Vencidos” y crédito a la cuenta 211100000 “Cuentas Comerciales a Pagar”.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 693/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4574 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Acéptase la donación efectuada por la **Asociación Cooperadora del Jardín de Infantes Municipal N° 4 “El Hornerito”** de un (1) equipo de aire acondicionado Split frío / calor, de 6.300 W. modelo taca- 6300FCSA/KC línea Sense - ECO, con destino al mencionado establecimiento educacional, conforme constancias obrantes en el expediente N° 4134-007628/17 DE, 12754/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 694/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4575 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a dar de Baja del Patrimonio Municipal por agotamiento de uso y destrucción los bienes de Dominio Privado a que hace referencia el Anexo I, perteneciente a la Dirección General de Educación y a los Jardines de Infantes Municipales.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 695/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4576 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Convalídase el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y la Universidad Nacional de Moreno, destinado a establecer relaciones de cooperación, colaboración y asistencia

recíproca dentro de sus respectivos ámbitos de actuación, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-006507/17 DE 12676/17 HCD.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 696/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4577 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Convalídase el Boleto de Compra-venta suscripto por el Departamento Ejecutivo con la señora **Mónica Beatriz AGÜERO** (D.N.I. N° 16.260.309) para la venta del inmueble municipal denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección M, Manzana 177, Parcela 16, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Ordenanza N° 10293 y actuaciones obrantes en expediente N° 4134-19929/04 D.E 12748/17 HCD y su adjunto N° 4134-35372/10 D.E.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 697/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4578 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder aprobación de plano de obra para la construcción con destino a vivienda multifamiliar en el predio ubicado en la calle Lavalle N° 408, esquina Cnel. de Olavarría denominado catastralmente como Circunscripción V, Sección E, Manzana 460, Parcela 1b, Partida N° 134.931, con los informes técnicos producidos por las Dependencias pertinentes del Departamento Ejecutivo Municipal, a favor del señor **Adrián Darío REJN** con D.N.I. N° 28.080.721.

Artículo 2º: Lo dispuesto en el artículo 1º se otorga con carácter de excepción a las normas legales vigentes y según los informes técnicos producidos por las Dependencias respectivas de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable obrantes en el expediente N° 12647/17 HCD, 4134-7694/17 DE.

Artículo 3º: La autorización que se otorga por el artículo 1º, está condicionada al pertinente trámite y pago de los derechos correspondientes y tasas adeudadas si las hubiere, dentro de los 30 (treinta) días de la notificación de su promulgación. En caso de incumplimiento, caducarán automáticamente los derechos que la misma confiere.

Artículo 4º: Una vez promulgada la presente el Departamento Ejecutivo, a través de los organismos competentes, procederá a notificar al peticionante de tal circunstancia en los términos del Capítulo X, de la Ordenanza N° 11.654.

Artículo 5º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 698/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4579 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó, a las disposiciones de las Leyes N° 14.806 y N° 14.866 por las que se declaró la emergencia en materia de Seguridad Pública en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y su prórroga por un (1) año más, respectivamente.

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 699/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4580 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Lucila Mínerba TORREZ**, con D.N.I. N° 5.818.888, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Hertz N° 2281 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los re-

caudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 700/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4581 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase al señor **Raúl Fabián MAQUIEIRA TECHERA** con D.N.I. N° 93.875.618 en representación de la "Iglesia de Jesucristo de los Santos de Los Últimos Días", a realizar el corte de tránsito vehicular de la calle Reafirmación entre Espora y Jerusalén, el día 08 de Julio de 2017, en el horario de 14:00 a 18:00 horas, con motivo de realizar un evento celebrando la Declaración de la Independencia.

Artículo 2º: Declárase de Interés Municipal el evento mencionado en artículo 1º.

Artículo 3º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento Ejecutivo tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desenvolvimiento en el citado lugar.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

PROMULGADA POR DECRETO N° 701/17 DE FECHA 25/07/2017.

* * * * *

ORDENANZA N° 4582 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Liliana Graciela VÁZQUEZ** D.N.I. N° 27.387.883, en representación de las capillas "**Santa Cecilia y San José**" de Ituzaingó, a realizar el corte de tránsito vehicular en intersección de las calles Del Lazo y De Las Boleadoras, con el objeto de celebrarse la festividad por la VIRGEN DE ITATÍ, el día domingo 06 de Agosto de 2017, en el horario de 10:00 a 11:00 horas.

Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo, a través de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, procederá a designar personal municipal que dicha área crea conveniente, con el objeto de

mantener el normal desenvolvimiento en las zonas afectadas.

Artículo 3º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 702/17 DE
FECHA 25/07/2017.**

* * * * *

*

ORDENANZA N° 4583 **Fecha: 12/07/2017**

Artículo 1º: Autorízase a la señora **Analía CURCIO**, con D.N.I. N° 24.212.679, a realizar los trabajos de perforación de pozo negro en la vereda que corresponde a su propiedad, ubicada en la calle Darwin N° 2087 de la Ciudad y Partido de Ituzaingó.

Artículo 2º: La autorización otorgada en el artículo 1º, queda condicionada al cumplimiento de las disposiciones técnico-constructivas establecidas por la Dirección de Obras Particulares del Municipio.

Artículo 3º: Una vez promulgada la presente ordenanza, el propietario deberá tomar los recaudos necesarios en cuanto a la construcción. Asimismo, el Departamento Ejecutivo, a través de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, realizará la correspondiente inspección a la obra.

Artículo 4º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

**PROMULGADA POR DECRETO N° 703/17 DE
FECHA 25/07/2017.**

* * * * *

*

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° 595/17 **Fecha: 03/07/2017**

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría General; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la misma de un área que tenga a su cargo el seguimiento y novedades de las distintas flotas que conforman el parque automotor de la Comuna, con el objeto de tener actualizada la información del estado de los vehículos;

Que, en consecuencia, la citada Secretaría solicita la creación del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, con nivel de Dirección, y se propone para dichas funciones al señor **Marcelo Oscar ASQUIERO** (Legajo N° 3255), quien se desempeña actualmente en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, y reúne las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2017, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, con dependencia directa de ésta, el Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, con nivel de Dirección, que tendrá a su cargo el seguimiento y novedades de las distintas flotas que conforman el parque automotor de la Comuna, con el objeto de tener actualizada la información del estado de los vehículos.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, al señor **Marcelo Oscar ASQUIERO** (D.N.I. N° 23.010.937 - Legajo N° 3525) en el cargo de Responsable del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría General, con retención de la Categoría de Técnico Clase A.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2017, al Responsable del Área de Seguimiento de Flota Liviana, Mediana y Pesada, señor **Marcelo Oscar ASQUIERO** (D.N.I. N° 23.010.937 - Legajo N° 3525), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 596/17 **Fecha: 03/07/2017**

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creada por Decreto N° 126/16 y modificada por los Decretos N° 231/16 y N° 350/16; y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se encuentra vacante la Dirección de Obras Viales, resultando necesario proceder a la designación del responsable a cargo de dicha área, a efectos de optimizar su funcionamiento;

Que la mencionada Secretaría propone para dicho cargo al señor **Dante Héctor LEGARETA** (Legajo N° 0797), quien presta servicios en la misma, y reúne las condiciones de idoneidad y experiencia para el desempeño de tales funciones;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, al señor **Dante Héctor LEGARRETA** (D.N.I. N° 12.136.999 - Legajo N° 0797) en el cargo de Director de Obras Viales, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Jefe de Departamento, y asignase al mismo el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al treinta por ciento (30%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 597/17 Fecha: 03/07/2017

VISTO:

La situación de revista del trabajador **Rubén Alfredo CANTEROS** (Legajo N° 4632), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación del citado trabajador en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple el mismo en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporarily;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporarily, a partir del día 1º de julio de 2017, al trabajador **Rubén Alfredo CANTEROS** (D.N.I. N° 17.778.686 - Legajo N° 4632).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, al señor **Carlos Alfredo CANTEROS** (D.N.I. N° 17.778.686 - Legajo N° 4632) en el Agrupamiento Técnico Clase A, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 598/17 Fecha: 03/07/2017

VISTO:

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, creada por Decreto N° 126/16 y modificada por los Decretos N° 231/16 y N° 350/16; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la creación en el ámbito de la misma de un área que tenga a su cargo el control, inspección y mantenimiento de los espacios públicos, debido a la cantidad de los mismos, que en su mayoría se encuentran en la zona norte;

Que, en consecuencia, la citada Secretaría solicita la creación de la Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos - Zona Norte, con nivel de Dirección, y propone para dichas funciones al señor **Ángel Oscar TORRES** (Legajo N° 1846), quien se desempeñan actualmente en la Delegación Municipal Norte, y reúnen las condiciones de experiencia e idoneidad para llevar adelante las tareas de referencia;

Que, atento que las actividades a desempeñar exceden el horario normal de la Administración Municipal, corresponde disponer el otorgamiento al citado funcionario del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

formidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1º de julio de 2017, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con dependencia directa de ésta, la Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos - Zona Norte, que tendrá a su cargo el control, inspección y mantenimiento de los espacios públicos de esa zona.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómanse las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, al señor **Ángel Oscar TORRES** (D.N.I. Nº 13.991.061 - Legajo Nº 1846) en el cargo de Coordinador de Mantenimiento de Espacios Públicos - Zona Norte, con nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, con retención de la Categoría de Técnico Clase A.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del día 1º de julio de 2017, al Coordinador de Mantenimiento de Espacios Públicos - Zona Norte, señor **Ángel Oscar TORRES** (D.N.I. Nº 13.991.061 - Legajo Nº 1846), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO Nº 599/17 Fecha: 03/07/2017

VISTO:

Las Solicitudes de Transferencias de Partidas presentadas por las diferentes Jurisdicciones, obrantes en el expediente Nº 4134-08.001/17 - Cuerpos I y II y las disposiciones

del artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 8º, Capítulo 2º del Título 1º, de la Ordenanza Nº 4438 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio vigente; y

CONSIDERANDO:

Que para la continuidad y eficiente ejecución de los Programas deben introducirse modificaciones en el Presupuesto General de Erogaciones a través de la ampliación o disminución de las partidas en el Ejercicio Vigente;

Que de acuerdo a las facultades conferidas por el artículo 121º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, las transferencias de crédito serán posibles entre las partidas que conserven crédito suficiente para cubrir los compromisos del ejercicio;

Que en el caso de tratarse de partidas con afectación específica puede procederse a la modificación de las distintas partidas por Decreto del Departamento Ejecutivo, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, deben convalidarse las solicitudes de transferencias de partidas presupuestarias realizadas por las distintas Unidades Ejecutoras que fueron cargadas en el sistema informático R.A.F.A.M., correspondiente al período 1º de abril al 30 de junio de 2017 inclusive;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos nueve millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$ 9.960.296,92), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal de las siguientes partidas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 71 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos nueve millones novecientos sesenta mil doscientos noventa y seis con noventa y dos centavos (\$ 9.960.296,92), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las siguientes partidas que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 76 de este Boletín).

ARTÍCULO 3º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 1.869.850,00), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal de las siguientes partidas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 82 de este Boletín).

ARTÍCULO 4º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos un millón ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta (\$ 1.869.850,00) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 131 de Origen Municipal, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 83 de este Boletín).

ARTÍCULO 5º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos cincuenta y seis con treinta centavos (\$ 2.139.956,30), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial de las siguientes partidas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 84 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos dos millones ciento treinta y

nueve mil novecientos cincuenta y seis con treinta centavos (\$ 2.139.956,30), en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 7º.- Disminúyese el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con ocho centavos (\$ 1.132.185,08) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional de las siguientes partidas, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 85 de este Boletín).

ARTÍCULO 8º.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2017, en la suma de Pesos Un millón ciento treinta y dos mil ciento ochenta y cinco con ocho centavos (\$ 1.132.185,08) en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas detalladas a continuación, correspondiente a la Fuente de Financiamiento 133 de Origen Nacional, mediante la creación y/o ampliación según corresponda de las partidas que se detallan a continuación, por los importes que en cada caso se consigna:

(El detalle del presente artículo consta en la página 86 de este Boletín).

ARTÍCULO 9º.- Convalídanse las modificaciones presupuestarias cargadas al sistema de R.A.F.A.M., en el módulo de Presupuesto mediante las siguientes notas: 356 – 357 – 358 – 359 – 360 – 361 – 362 – 363 – 364 – 365 – 366 – 367 – 368 – 369 – 370 – 371 – 372 – 373 – 374 – 375 – 376 – 377 – 378 – 379 – 380 – 381 – 382 – 383 – 384 – 385 – 386 – 387 – 388 – 389 – 390 – 391 – 392 – 393 – 394 – 395 – 396 – 397 – 398 – 399 – 400 – 401 – 402 – 403 – 404 – 405 – 406 – 407 – 408 – 409 – 410 – 411 – 412 – 413 – 414 – 415 – 416 – 417 – 418 – 419 – 420 – 421 – 422 – 423 – 424 – 425 – 426 – 427 – 428 – 429 – 430 – 431 – 432 – 433 – 434 – 435 – 436 – 437 – 438 – 439 – 440 – 441 – 442 – 443 – 444 – 445 – 446 – 447 – 448 – 449 – 450 – 451 – 452 – 453 – 454 – 455 – 456 – 457 – 458 – 459 – 500 – 501 – 502 – 503 – 504 – 505 – 506 – 507 – 508 – 509 – 510 – 511 – 512 – 513 – 514 – 515 – 516 – 517 – 518 –

519 – 520 – 521 – 522 – 523 – 524 – 525 – 526 – 527 – 528 – 529 – 530 – 531 – 532 – 533 – 534 – 535 – 536 – 537 – 538 – 539 – 540 – 541 – 542 – 543 – 544 – 545 – 546 – 547 – 548 – 549 – 550 – 551 – 552 – 553 – 554 – 555 – 556 – 557 – 558 – 559 – 560 – 561 – 562 – 563 – 564 – 565 – 566 – 567 – 568 – 569 – 570 – 571 – 572 – 573 – 574 – 575 – 576 – 577 – 578 – 579 – 580 – 581 – 582 – 583 – 584 – 585 – 586 – 587 – 588 – 589 – 590 – 591 – 592 – 593 – 594 – 595 – 596 – 597 – 598 – 599 – 600 – 601 – 602 – 603 – 604 – 605 – 606 – 607 – 608 – 609 – 610 – 611 – 612 – 613 – 614 – 615 – 616 – 617 – 618 – 619 – 620 – 621 – 622 – 623 – 624 – 625 – 626 – 627 – 628 – 629 – 630 – 631 – 632 – 633 – 634.

ARTÍCULO 10º y 11º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 600/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señorita **Antonella Florencia ZANETTI** a través del expediente N° 4134-07.639/17; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante es una reconocida soprano solista, vecina y representante de nuestro Distrito, que integra el **Coro Lorenzo Perosi** y formó parte del Coro Municipal de Niños, demostrando capacidad y excelentes atributos, sumados a su vocación y compromiso;

Que a través de la presentación requiere ayuda económica del Municipio para solventar en parte los gastos de la realización de un curso de capacitación en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, para fortalecer sus conocimientos y técnicas;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la realización del curso, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señorita **Antonella Florencia ZANETTI** (D.N.I. N° 41.326.833) un subsidio por la suma de Pesos veinte mil (\$

20.000.-), destinado a solventar gastos de la realización de un curso de capacitación como Soprano en la ciudad de Londres, Gran Bretaña, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.639/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 601/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La nota presentada, en fecha 1º de junio del corriente año, por la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.), Seccional Hurlingham-Ituzaingó**, impugnatoria del Decreto N° 140/17, en trámite por expediente N° 4134-27.669/15 y sus adjuntos N° 4134-04.862/16, N° 4134-04.863/16, N° 4134-04.983/16, N° 4134-05.122/16 y N° 4134-07.601/17; y

CONSIDERANDO:

Que si bien la nota en examen no lo indica expresamente, a tenor del principio de informalismo que impera en el procedimiento administrativo y atento su claro contenido impugnatorio, la misma debe tramitar y resolverse como recurso de revocatoria (artículo 88º Ordenanza N° 11.654);

Que en tal sentido el recurso de reposición procede contra toda decisión administrativa final, debe ser fundado, por escrito e interpuesto dentro del plazo diez (10) días directamente ante la autoridad administrativa de que emane el acto impugnado;

Que si bien el artículo 2º del Decreto N° 140/17, ordena expresamente su notificación fehaciente a la entidad gremial, de los antecedentes administrativos no surge que se haya dado cumplimiento, por tanto con el escrito recursivo se tiene por notificado en forma personal a la asociación sindical del acto administrativo en cuestión y en consecuencia el recurso de revocatoria fue interpuesto en legal tiempo

útil, surgiendo de su simple lectura, sin mayor hesitación, que cumple con los demás requisitos exigidos por la norma adjetiva administrativa, por lo que debe ser admitido formalmente (artículos 89° y 90° de la Ordenanza N° 11.654);

Que en principio corresponde aclarar que por el Decreto mencionado, se hace saber a la entidad gremial y a todos los integrantes de su Junta Interna de Delegados que revistan en planta temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto administrativo en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio, no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueron designados y no, como se malinterpreta en el recurso, que mantendrán su estabilidad en el empleo público temporario por el plazo de su mandato sindical, más el año de reserva del puesto de trabajo;

Que por otro lado el acto administrativo puesto en crisis resulta procedente al solo efecto de tornar operativa la doctrina emanada de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en causa: L. 102.254 "Mansilla", sentencia del 06-IV-11; causa: L. 113.787 "Sarasibar", sentencia del 12-VI-13; causa: L. 114.887 "Velázquez", sentencia del 16-VII-14, entre otras, por lo que mal puede significar práctica desleal por parte de la Comuna;

Que por último vale indicar que el H. Concejo Deliberante, sancionó oportunamente la Ordenanza N° 4155, la que fuera promulgada por Decreto N° 1115/15, entrando en vigencia a partir del 1° de enero de 2016, por lo que la Sección III: Régimen Supletorio de Empleo Municipal, de la Ley N° 14.656, no resulta de aplicación en el Municipio de Ituzaingó;

Que sin perjuicio de lo cual, además de la jurisprudencia pacífica del cintero Tribunal local ya indicada en el Decreto N° 140/17, corresponde aclarar que solo gozan de estabilidad en el cargo los trabajadores municipales que ingresen en la forma prevista en el artículo 2° de la Ley N° 14.656 y luego de vencido el período de prueba indicado en el artículo 4° de la mencionada Ley;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Admítase formalmente el recurso de revocatoria interpuesto por la **Asociación de Trabajadores del Estado (A.T.E.)**, de fecha 1° de junio de 2017, contra el Decreto N° 140/17.

ARTÍCULO 2º.- Recházase en todos sus términos el recurso de reposición, por los argumentos expuestos precedentemente.

ARTÍCULO 3º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la entidad sindical.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 602/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La solicitud presentada por la **Parroquia "San José"** a través del expediente N° 4134-07.757/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere ayuda municipal para la contratación de micros para la realización de un paseo a la Basílica de Luján, transportando a chicos de catecismo, viviendo un día de recreación, el próximo día 17 de julio;

Que teniendo en cuenta la importante acción que realiza la mencionada Parroquia, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda peticionada que redundará en beneficio de niños provenientes de humildes familias;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la **Parroquia "San José"** un subsidio por la suma de Pesos cincuenta y tres mil quinientos (\$ 53.500.-), destinado a la contratación de diez (10) micros para el traslado de chicos de catecismo a la Basílica de Luján el día 17 de julio de 2017, según cons-

tancias obrantes en el expediente N° 4134-07.757/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago al proveedor **TRANSPORTE RICARDO de Ricardo Omar CRISTOFARO** del importe mencionado en el artículo anterior, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00. "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 603/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **José LORENZO**, obrante en el expediente N° 4134-24.088/15; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el ejercicio 2015, correspondiente a su propiedad, ubicada en la calle Zorrilla de San Martín N° 4790, Partida N° 71.550, por su condición de jubilado;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido, aconsejando la Dirección de Rentas la eximición del pago de dichas Tasas por el año solicitado;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor **José LORENZO** (D.N.I. N° 7.707.318) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciu-

dadana correspondiente al año 2015, de la Partida N° 71.550, por su condición de jubilado, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-24.088/15 y lo dispuesto en los artículos 12.1 y 12.2, inciso 1, de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 604/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el docente **Claudio Norberto SALATINO** (Legajo N° 3336), por la cual solicita licencia sin goce de haberes en el cumplimiento de las funciones de Profesor, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-24.628/09 y su adjunto N° 4134-01.094/11; y

CONSIDERANDO:

Que lo peticionado se encuadra en las disposiciones del artículo 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al docente **Claudio Norberto SALATINO** (D.N.I. N° 17.838.763 - Legajo N° 3336), licencia sin goce de haberes, en el cumplimiento de las funciones de Profesor, con diez (10) Horas Cátedra, en el **Centro de Formación Profesional N° 1 "Paula Albarracín"**, dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día del 05 de julio de 2017 y hasta el día 29 de diciembre de 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 114º, inciso o), de la Ley N° 10.579 - Estatuto del Docente, y su Decreto Reglamentario N° 688/93, y lo actuado en el expediente N°

4134-24.628/09 y su adjunto N° 4134-01.094/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 605/17 Fecha: 04/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2017 tramitada a través del expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II"; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se ha presentado ningún oferente en la apertura de la misma, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° N° 09/2017, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", la realización de un Segundo Llamado para el día 07 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 04 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 606/17 Fecha: 05/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-06.146/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo y cuatritubos, según plano obrante a fs. 19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo y cuatritubos, obra tramitada por expediente N° 4134-06.146/17, y según Proyecto OCRA N° 636.815.461 y plano obrante a fs. 24 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 607/17 Fecha: 05/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-06.147/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo y cuatritubos y construcción de Arq., según plano obrante a fs. 18 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo y cuatritubos y construcción de Arq., obra tramitada por expediente N° 4134-06.147/17, y según Proyecto OCRA N° 636.817.261 y plano obrante a fs. 23 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 608/17 Fecha: 05/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-04.690/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de cubrir el cargo de Sub Tesorero, atento que la titular de dicho cargo, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), se encuentra desempeñando en forma interina las funciones de Tesorera, con el objeto de garantizar el normal funcionamiento del área;

Que la citada Dependencia propone la designación en dicho cargo en forma interina de la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543), Jefa del Departamento de Recaudación,

quien reúne las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia para desempeñarla;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada funcionaria del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), como Sub Tesorera Interina, dependiente de la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Economía y Hacienda, con retención de la categoría de Jefa del Departamento de Recaudación, a partir del día 1º de julio de 2017 y hasta tanto la titular de dicho cargo, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), se encuentre desempeñando las funciones de Tesorera Interina.

ARTÍCULO 2º.- Asignase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la Sub Tesorera Interina, señora **Mónica ESCOBAR** (D.N.I. N° 13.580.262 - Legajo N° 1543), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinte por ciento (20%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 609/17 Fecha: 05/07/2017

VISTO:

Las actuaciones administrativas que corren bajo el N° 2335-33.742/2007 del Área Documentación, Departamento Registración y Publicidad de la Dirección de Catastro Territorial de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que a través de las mismas hace conocer el dictado de la Resolución N° 94/2012 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, por la que se dispone la inscripción al dominio municipal del bien inmueble

designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 30, Manzana 30a, Parcela 16h, que se originó como sobrante del plano 101-41-67, y se formalice la entrega del bien en el estado ocupacional en que se encuentre;

Que a los efectos pertinentes procede el dictado del acto administrativo por el que se designe al funcionario que tendrá a su cargo suscribir el acta correspondiente, cuya representación estará a cargo del Asesor Letrado de la Comuna, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ**;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designase al señor Asesor Letrado, **Dr. Carlos Daniel PÉREZ** (D.N.I. N° 14.857.092), a efectos que tenga a su cargo la firma del Acta de Entrega de Posesión del bien inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección D, Quinta 30, Manzana 30a, Parcela 16h, que se originó como sobrante del plano 101-41-67, conforme Resolución N° 94/2012 del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 610/17 Fecha: 05/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por la Dirección General de Administración de Personal, a los fines de regularizar la situación planteada respecto de la trabajadora **Jésica Elizabeth SEGOVIA** (D.N.I. N° 28.604.395 - Legajo N° 4366), en trámite por expediente N° 4134-00346/11; y

CONSIDERANDO:

Que la trabajadora antes nombrada fue designada mediante Resolución N° 032/13, en la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, desde el día 1º de abril de 2013 y hasta el 30 de junio de 2013, dejando de prestar servicio a partir del 1º de junio de ese año;

Que el área de Sueldos de la Contaduría Municipal informa que le fueron abonados los salarios hasta el mes de mayo de 2013, inclusive;

Que la Subsecretaría Legal y Técnica, deja aclarado que no fue renovada su designación a partir del 1º de julio de 2013, conforme surge de la Resolución N° 103/13;

Que en consecuencia la cuestión queda reducida a regularizar la situación contractual respecto del período desde el 1º y hasta el 30 de junio de 2013, por el cual la trabajadora no prestó servicios, ni percibió su salario, ni tampoco el municipio empleador la intimó a retomar las tareas;

Que la cuestión de singular excepción, no se encuentra prevista en la Leyes N° 14.656 y N° 10.430, ni tampoco en la Ordenanza N° 4155, sin embargo la administración pública tiene la obligación de resolver todas las cuestiones puesta a su consideración y con mayor obligación las cuestiones respecto de sus trabajadores (conforme doctrina artículo 3º del Código Civil y Comercial);

Que si las cuestiones que no puedan resolverse por la ley específica, se atenderá a su finalidad o espíritu y si así no fuese posible su resolución, se resolverán por los principios de leyes análogas y a los principios generales del derecho (conforme doctrina artículo 2º del digesto civil y comercial);

Que dicho esto, el artículo 241º de la Ley N° 20.744, textualmente indica: "Las partes, por mutuo acuerdo, podrán extinguir el contrato de trabajo. El acto deberá formalizarse mediante escritura pública o ante la autoridad judicial o administrativa del trabajo. Será nulo y sin valor el acto que se celebre sin la presencia personal del trabajador y los requisitos consignados precedentemente. Se considerará igualmente que la relación laboral ha quedado extinguida por voluntad concurrente de las partes, si ellos resultase del comportamiento concluyente y recíproco de las mismas, que traduzca inequívocamente el abandono de la relación";

Que es decir, la trabajadora a partir del 1º de junio de 2013, dejó de prestar servicios y el empleador Municipalidad de Ituzaingó, jamás la intimó a retomar tareas, en consecuencia y de la conducta asumida por ambas partes, resulta inequívocamente que la relación laboral de empleo público temporario ha quedado extinguido, por voluntad concurrente de las partes;

Que en consecuencia y por lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo

nistrativo;

Por ellos,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la baja de la trabajadora **Jésica Elizabeth SEGOVIA** (D.N.I. N° 28.604.395 - Legajo N° 4366), a partir del día 1º de junio de 2013, inclusive, por extinción del contrato de empleo público temporario, por la causal de voluntad concurrente de ambas partes contratantes.

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección General de Administración de Personal, notifíquese en forma fehaciente el presente acto administrativo a la trabajadora en su último domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º.- Consentido o ejecutoriado el presente, procédase de conformidad a lo dispuesto en el artículo 140º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones Administrativas, a los fines de la registración de la deuda de ejercicio vencido y pago de la liquidación final.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 611/17 Fecha: 06/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.028/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de la suma de Pesos catorce mil quinientos ocho (\$ 14.508.-) para solventar los gastos de habilitación de los trece (13) Centros de Salud dependientes de la misma, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que corresponde hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Secretaría de Salud la suma de Pesos catorce mil quinientos ocho (\$ 14.508.-), destinados a hacer frente a los gastos de habilitación de los trece (13) Centros de Salud dependientes de dicha Secretaría, a favor del titular de dicha dependencia, **Dr. Domingo MACCARONE** (D.N.I. N° 4.706.185), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 612/17 Fecha: 06/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Carlos Alberto GALLO** (D.N.I. N° 13.492.349), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 200.536 en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.589/11; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 134/17, que luce a fojas 69 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente al período 1994/09 a 2001/12, inclusive, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 200.536 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1994/09 a 2001/12, inclusive, por cumplir con los requi-

sitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-04.589/11.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 613/17 Fecha: 06/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Nelly TENSÍ de ARATA** obrante en el expediente N° 4134-07.118/17; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente solicita ayuda económica, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362, para atender los gastos de la educación de su nieto **Erik Ulysses ARATA**, cuyo padre falleció víctima de la inseguridad en el año 2002;

Que lo requerido encuadra en lo normado por la mencionada Ordenanza y por el Decreto N° 822/04, reglamentario de la misma;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Débora Judith AGUILERA** (D.N.I. N° 24.773.857) un subsidio por la suma de Pesos nueve mil setecientos cincuenta (\$ 9.750.-), pagaderos en seis (6) cuotas mensuales de Pesos mil seiscientos veinticinco (\$ 1.625.-) cada una a partir del mes de julio de 2017, destinado a solventar los gastos de la educación de su hijo **Erik Ulysses ARATA**, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.118/17, con cargo de oportuna rendición de cuentas y conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 1362 y su Decreto Reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma indicada en el artículo precedente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 01.00. "Administración Central" - Fuente de Financia-

miento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 614/17 Fecha: 06/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Paola Graciela BIANCHI** a través del expediente N° 4134-07.481/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo requiere ayuda económica del Municipio que permita la participación de su hijo **Fabrizio Martín MACEDO** en el **Campeonato Nacional de Natación Infantiles y Menores**, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, en la Provincia del mismo nombre, del 02 al 05 de agosto del corriente año;

Que el mencionado deportista ha obtenido buenas marcas en los torneos nacionales y provinciales, logrando integrar el seleccionado de la Federación de Natación del Oeste, donde salió subcampeón, al igual que en último torneo nacional;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Deportes y Recreación, opinan favorablemente atento que es un digno exponente del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia del citado deportista, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Paola Graciela BIANCHI** (D.N.I. N° 28.807.932) un subsidio por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-), destinado a solventar gastos de la participación de su hijo **Fabrizio Martín MACEDO** (D.N.I. N° 45.321.739), en el **Campeo-**

nato **Nacional de Natación Infantiles y Menores**, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, en la Provincia del mismo nombre, del 02 al 05 de agosto de 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.481/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 615/17 Fecha: 06/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Pablo Fabián MARTINO** a través del expediente N° 4134-07.482/17; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo requiere ayuda económica del Municipio que permita la participación de su hijo **Ernesto Neyén MARTINO** en el **Campeonato Nacional de Natación Infantiles y Menores**, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, en la Provincia del mismo nombre, del 02 al 05 de agosto del corriente año;

Que el mencionado deportista ha obtenido buenas marcas en los torneos nacionales y provinciales, logrando integrar el seleccionado de la Federación de Natación del Oeste;

Que la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Dirección General de Deportes y Recreación, opinan favorablemente atento que es un digno exponente del deporte del Distrito;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar en parte los gastos que demande la asistencia del citado deportista, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Pablo Fabián MARTINO** (D.N.I. N° 25.044.598) un subsidio por la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500.-), destinado a solventar gastos de la participación de su hijo **Ernesto Neyén MARTINO** (D.N.I. N° 45.778.653), en el **Campeonato Nacional de Natación Infantiles y Menores**, que se llevará a cabo en la ciudad de Santiago del Estero, en la Provincia del mismo nombre, del 02 al 05 de agosto de 2017, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.482/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00. "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 616/17 Fecha: 07/07/2017

VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Irma Beatriz TORRES** (Legajo N° 3977), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario, prestando servicios en el ámbito de la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que se propone la designación de la citada trabajadora en la Planta Permanente del Personal Municipal, atento las tareas que cumple la misma en la mencionada Dependencia, acreditando suficientes méritos a lo largo de su carrera en la Planta Temporaria;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja como integrante de la Planta Temporaria, a partir del día 1º de julio de 2017, a la trabajadora **Irma Beatriz TORRES** (D.N.I. N° 28.604.492 - Legajo N° 3977).

ARTÍCULO 2º.- Designase, a partir del día 1º de julio de 2017, a la señora **Irma Beatriz TORRES** (D.N.I. N° 28.604.492 - Legajo N° 3977) en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 617/17 Fecha: 07/07/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Inés Alba MERCADO** (Legajo N° 0450), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, obrante en el expediente N° 4134-08.097/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que la citada trabajadora ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, correspondiendo asimismo el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de septiembre de 2017, la renuncia presentada por la señora **Inés Alba MERCADO** (D.N.I. N° 11.353.349 - Legajo N° 0450), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, en el Agrupamiento Técnico Clase B, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.097/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de veintiséis (26) días de licencia ordinaria proporcional correspondiente al año 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno" - Categoría Programática 01.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 618/17 Fecha: 07/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.390/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Gobernador Croveto entre Tabaré y Cnel. José Muratore; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 20 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-07.390/17, en el domicilio de la señora **Silvia Liliana FESTA**, ubicado en la calle Gobernador Croveto N° 4551, según **Proyecto IT- 2174**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 619/17 Fecha: 07/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.391/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Cnel. Lorenzo Barcala entre Gral. Juan Gregorio de Las Heras y Junca; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 19 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-07.391/17, en el domicilio de la señora **Jésica Vanina BRAVO**, ubicado en la calle Cnel. Lorenzo Barcala N° 998, según **Proyecto IT- 2128**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 620/17 Fecha: 10/07/2017

VISTO:

El Decreto N° 057/16 por el que se aceptó la renuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.917.625 - Legajo N° 014), a las funciones de Directora de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1º de febrero de 2016, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00312/16; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, a través de dicho acto administrativo se dispuso el pago de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria correspondiente al ejercicio 2015 y del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, a partir de la fecha mencionada;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, la Fiscalía de Estado provincial,

previo a resolver, solicita a la Administración Nacional de la Seguridad Social - ANSES se aclare respecto del reconocimiento de servicios interpuesto mediante expediente N° 024-27-10917625-2-118-1, rectificándose el mismo por Resolución N° RGB-R 00443/17, de fecha 07 de abril del corriente año, por la cual se consideran los períodos autónomos de la siguiente manera: desde el 02/04/1971 al 30/11/1971 y del 01/01/1979 al 30/04/1982 “para cómputos de años” y desde el 01/01/1994 al 30/06/1995 como “fehacientes”;

Que los servicios comprendidos como “para cómputo de años” no son tenidos en cuenta como “cómputo de servicios fehacientes” por el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, por tanto la funcionaria de referencia no cuenta con la cantidad de años de servicios “con aportes fehacientes” necesarios para obtener la jubilación ordinaria prevista en el artículo 24°, inciso a), del Decreto Ley N° 9650/80, por lo cual esperar el rechazo por parte de la entidad previsional provincial resultaría innecesario atento la claridad de la cuestión planteada;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que las causas de invalidez del acto administrativo no surgen siempre expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico rige el principio basado en el artículo 18° del Código Civil (actual artículo 12° del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el “vicio” o “defecto” del acto administrativo tenga una correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto no es indispensable que ello surja de un texto expresa que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, “Tratado de Derecho Administrativo”, T.II, página 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto, tomando al acto irregular y sometiéndolo a la anulación oficiosa, basado en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, es claro que el Decreto N° 057/16 fue dictado en base a información errónea, por lo que el mismo adolece de un vicio en uno de sus requisitos esenciales, como es la causa, determinando la necesidad de su anulación (Ordenanza N° 11.654, artículos 106° proemio, 112°, 113° y 116° a contrario);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 077/16, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (D.N.I. N° 10.917.625 - Legajo N° 014), a las funciones de Directora de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría General, a partir del día 1° de febrero de 2016, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00312/16.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase a la señora **Noemí Beatriz MARTÍNEZ** (Legajo N° 1884 - D.N.I. N° 8.631.514) a sus funciones de Directora de Relaciones Interinstitucionales, dependiente de la Secretaría General.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago a la mencionada funcionaria de los salarios caídos desde la fecha del cese, 1° de febrero de 2016, descontándose las sumas percibidas en concepto de licencia pendiente del ejercicio 2015 y anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 621/17 Fecha: 10/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 30/2017 tramitada por expediente N° 2017-0708, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solici-

tada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren cinco (5) firmas oferentes;

Que los proveedores **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A., GODY S.R.L. y POLEGUM S.A.** cotizan el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 30/2017, relacionada con la adquisición de alimentos con destino al Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente N° 2017-0708, a las Firmas que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada una de ellas:

- **DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.:** Renglones 01, 03, 04 y 05 en la suma de Pesos doscientos setenta y un mil quinientos veinte (\$ 271.520.-);
- **COPACABANA S.A.:** Renglones 02 y 06 en la suma de Pesos cincuenta y ocho mil trescientos veinte (\$ 58.320.-);
- **GODY S.R.L.:** Renglón 07 en la suma de Pesos veintinueve mil novecientos sesenta (\$ 29.960.-);
- **POLEGUM S.A.:** Renglón 08 en la suma de Pesos cuarenta y tres mil seiscientos (\$ 43.600.-).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos cuatrocientos tres mil cuatrocientos (\$ 403.400.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano" - Categoría Programática 72.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial - Partida 5.1.4.0. "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 622/17 Fecha: 10/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Gabriela Alejandra DACOSTA** (D.N.I. N° 22.965.016) a través del expediente N° 4134-06.101/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas N° 54.287, N° 85.681 y N° 142.399 el día 19 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Gabriela Alejandra DACOSTA** (D.N.I. N° 22.965.016) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 54.287, N° 85.681 y N° 142.399, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos mil seiscientos

tres con ochenta centavos (\$ 1.603,80), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.101/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 623/17 Fecha: 10/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por los señores **Mavela Aidé JUÁREZ** (D.N.I. N° 14.717.183) y **Héctor Rubén TORRES** (D.N.I. N° 13.073.838), a través del expediente N° 4134-07.886/17; y

CONSIDERANDO:

Que los peticionantes requieren por intermedio del mismo, acogerse a los beneficios que dispone la Ley N° 10.830 en los artículos 2° y 4° en su inciso d);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Social** la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección F, Manzana 56, Parcela 4h, Partida Provincial N° 136-033.972-2, a favor de los señores **Mavela Aidé JUÁREZ** (D.N.I. N° 14.717.183) y **Héctor Rubén TORRES** (D.N.I. N° 13.073.838).

ARTÍCULO 2º.- Por Dirección de Hábitat Social solicítese a la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires que proceda a llevar a cabo las acciones necesarias a efectos del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° con el fin de realizar el acto dominial conforme las disposiciones de la Ley N° 10.830, artículos 2° y 4° inciso d).

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 624/17 Fecha: 10/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.170/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que la trabajadora **Myriam Sofía NACCARATO** (Legajo N° 4816), profesora de violín en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, realizará cursos de formación musical para perfeccionamiento del mencionado instrumento, dictados y organizados por el prestigioso Instituto **Bell'Arte Europa International Culture Society** y la **Academia Internacional de Música de Solsona**, que se llevarán a cabo en las ciudades de Sigüenza y Solsona, España, del 29 de julio al 21 de agosto del corriente año;

Que, atento que la realización de dichos cursos de perfeccionamiento redundará en beneficio de los vecinos que acuden a las clases de violín como así también a las representaciones de la Orquesta Infante Juvenil, conforme lo manifestado por la mencionada Dependencia;

Que, en consecuencia, corresponde declarar de Interés Municipal y Cultural a los mismos y autorizar la participación de la profesora mencionada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal y Cultural la participación de la señora **Myriam Sofía NACCARATO** (D.N.I. N° 33.080.276 - Legajo N° 4816), profesora de violín en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en los cursos de formación musical para perfeccionamiento del mencionado instrumento, dictados y organizados por el Instituto **Bell'Arte Europa International Culture Society** y la **Academia Internacional de Música de Solsona**, que se llevarán a cabo en las ciudades

de Sigüenza y Solsona, España, del 29 de julio al 21 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la trabajadora **Myriam Sofía NACCARATO** (D.N.I. N° 33.080.276 - Legajo N° 4816), quien forma parte de la Planta de Personal Temporario de la Comuna, a ausentarse de sus obligaciones en la Escuela Municipal de Música Popular de Ituzaingó por el período comprendido entre el 27 de julio y el 23 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 625/17 Fecha: 11/07/2017

VISTO:

La renuncia presentada por el **Lic. Ricardo Omar CASTRO** (Legajo N° 3491), a sus funciones de Coordinador de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de haber accedido al beneficio jubilatorio otorgado por la ANSES - Administración Nacional de la Seguridad Social, obrante en el expediente N° 4134-08.127/17; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de julio de 2017, la renuncia presentada por el **Lic. Ricardo Omar CASTRO** (D.N.I. N° 4.437.191 - Legajo N° 3491), a sus funciones de Coordinador de Gestión Educativa Superior, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 626/17 Fecha: 11/07/2017

VISTO:

La oportuna solicitud de un subsidio por la suma de Pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), efectuada por el Municipio ante las autoridades de la Secretaría de Deporte, Educación Física y Recreación, dependiente del Ministerio de Educación y Deportes de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que la misma conforme a la Resolución N° 2016-506 de la citada Secretaría, procedió al otorgamiento del subsidio, destinado al apoyo y sostenimiento de ocho (8) instituciones deportivas y sociales del Distrito, cuyo detalle obra en la Resolución de referencia;

Que en consecuencia corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a las Instituciones Deportivas y Sociales que más abajo se mencionan un subsidio por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) para cada una de ellas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, según actuaciones obrantes en los expedientes que en cada caso se menciona, según el siguiente detalle:

Destinado a Material e In-
documentaria Deportiva

Expediente

- **Asociación Civil Por Un Futuro Mejor "El Pilar"** N° 4134-06.933/17
- **Club Gimnasia y Esgrima de Ituzaingó** N° 4134-07.084/17
- **Sociedad de Fomento Almagro** N° 4134-06.936/17
- **Sociedad de Fomento C.A.V.A. Cultural Atlético Villa Ariza** N° 4134-06.937/17
- **Sociedad de Fomento General Francisco de Miranda** N° 4134-06.934/17
- **Sociedad de Fomento y Cultura Iparraguirre** N° 4134-07.314/17

• **Sociedad de Fomento y Cultura Libertador General San Martín de Ituzaingó** N° 4134-06.935/17

Destinado a Mejoras Edificios Expediente

• **Club Manuel Rodríguez Fragio** N° 4134-07.067/17

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de los subsidios otorgados por el artículo precedente, imputando el gasto que demande su cumplimiento a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.01 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 627/17 Fecha: 11/07/2017

VISTO:
La renuncia presentada por la trabajadora **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, obrante en el expediente N° 4134-22.698/08; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 20 de julio de 2017, la renuncia presentada por la trabajadora **Lucía LARRAÑAGA** (Legajo N° 3632 - D.N.I. N° 28.953.472), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, en el Agrupamiento Técnico Clase I.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 628/17 Fecha: 12/07/2017

VISTO:
La renuncia presentada por el **Dr. Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-08.096/17, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que el citado funcionario ha alcanzado los requisitos de edad y servicios exigidos por el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.);

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido por las disposiciones vigentes;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del 1º de agosto de 2017, la renuncia presentada por el señor **Adolfo GODNJAVEC** (Legajo N° 0064 - D.N.I. N° 11.980.200), a sus funciones de Director de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.096/17.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al mencionado funcionario la cantidad de veintitrés (23) días de licencia ordinaria y de doce (12) de licencia por es-

trés correspondiente a la parte proporcional del ejercicio 2017, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud", con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 629/17 Fecha: 12/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-01.978/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la docente **Pía Elena SOAGE** (Legajo N° 4473), en virtud de las tareas desarrollada por la misma, relacionadas con la asesoría pedagógica en todos los Jardines de Infantes Municipales y en el Centro de Formación Profesional N° 1 y sus Anexos;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Asígnase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la docente **Pía Elena SOAGE** (D.N.I. N° 16.755.374 - Legajo N° 4473), quien cumple funciones de Asesora Pedagógica en la Dirección General de Educación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la cantidad de cuarenta (40) Horas Cátedra de Formación Profesional,.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 630/17 Fecha: 12/07/2017

VISTO:

El Decreto N° 190/17, por el cual se otorgó a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 30 de octubre del corriente año, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.997/17; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada trabajadora solicita que se deje sin efecto la licencia otorgada, según nota obrante en las citadas actuaciones;

Que corresponder, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto N° 190/17, por el cual se otorgó a la trabajadora **Silvia Norma SCORZELLI** (Legajo N° 708 - D.N.I. N° 13.645.993) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría de Ingresos Públicos, a partir del día 30 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 631/17 Fecha: 12/07/2017

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal Interina, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de hacer uso de la licencia anual ordinaria, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.138/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Designase a la señora **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262), Sub Tesorera Municipal, en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 17 de julio y hasta el 30 de julio de 2017, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la agente **Mónica ESCOBAR** (Legajo N° 1543 - D.N.I. N° 13.580.262) la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por el período a que hace referencia al artículo 1º, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 632/17 Fecha: 13/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Alberto Oscar BORGNA** (D.N.I. N° 7.668.665), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 107.012, por el período 1997/03 a 2001/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.594/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 116/17, que luce a fojas 24 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 107.012 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1997/03 a 2001/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.594/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 633/17 Fecha: 13/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Deportes y Recreación, de-

pendiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-08.203/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa los eventos organizados con motivo de las **Vacaciones de Invierno** y del **Día del Niño**, a llevarse a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los Centros de Desarrollo Social San Alberto, La Torcacita y San Antonio, el Centro de Desarrollo Comunitario Barrio Nuevo, el Polideportivo San Alberto y en distintos espacios Verdes del Distrito, destinados a niños, adolescentes y chicos especiales, y para adultos mayores, durante el período comprendido entre el día 17 de julio y el 20 de agosto del corriente año;

Que solicita la designación de estudiantes de educación física, con una jornada de cuatro (4) horas diarias, en las tareas inherentes al armado y desarrollo de los eventos organizados;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Desígnanse como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del día 17 de julio y hasta el 20 de agosto de 2017, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en los eventos organizados con motivo de las **Vacaciones de Invierno** y del **Día del Niño**, a las personas que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, con una jornada de labor de cuatro (4) horas diarias, y una asignación mensual equivalente a veinte (20) Horas Cátedra.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 52.00 "Deportes" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 87 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 634/17 Fecha: 13/07/2017

VISTO:

La renuncia presentada por la profesora **Nancy Carolina CASTELLI** (Legajo N° 5992) a la cantidad de treinta y tres (33) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante I", "Práctica Profesionalizante II", "Fundamentos del Cuidado" y "Enfermería Materno Infantil", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.045/17; y

CONSIDERANDO:

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 31 de julio de 2017, la renuncia presentada por la profesora **Nancy Carolina CASTELLI** (D.N.I. N° 28.515.396 - Legajo N° 5992), a la cantidad de treinta y tres (33) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Práctica Profesionalizante I", "Práctica Profesionalizante II", "Fundamentos del Cuidado" y "Enfermería Materno Infantil", en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 635/17 Fecha: 14/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el agente **Mariano Alejandro GONCHARUCK** (Legajo N° 2814), quien cumple funciones de Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Di-

rección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, por la cual solicita ampliación de la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 590/16, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-02.791/16; y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el visto bueno de la citada Secretaría y de la Subsecretaría de Recursos Humanos, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que corresponder, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al agente **Mariano Alejandro GONCHARUCK** (Legajo N° 2814) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones de Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos de la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a partir del día 15 de agosto de 2017 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

DECRETO N° 636/17 Fecha: 14/07/2017

VISTO:

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ**; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de la licencia anual ordinaria

correspondiente al año 2016, en el período comprendido entre el 17 y el 23 de julio del corriente año;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 1 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 17 de julio y hasta el día 23 de julio de 2017, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, **Dr. Hugo Alberto FERNÁNDEZ**, el uso de la licencia anual ordinaria correspondiente al año 2016.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales N° 1, el Señor Juez de Faltas Municipales N° 2, **Dr. Sergio Damián FRÍAS**.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* _ _ _ _ _
*

DECRETO N° 637/17 Fecha: 14/07/2017

VISTO:

La convocatoria a la realización de un Concurso destinado a seleccionar personal para formar parte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para cubrir puestos vacantes de Inspectores de Tránsito y personal administrativo, conforme Decreto N° 420/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Unidad Evaluadora designada

por dicho Decreto se ha expedido según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.225/17, con detalle de los trabajadores que resultaron seleccionados;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el resultado del Concurso llevado a cabo con el fin de seleccionar personal para formar parte de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, para cubrir puestos vacantes de Inspectores de Tránsito y personal administrativo, conforme Decreto N° 420/17.

ARTÍCULO 2º.- Reencasillase, a partir del día 13 de julio de 2017, a la trabajadora **Sara Ester FUENTES VERA** (D.N.I. N° 18.878.959 - Legajo N° 3078), en el Agrupamiento Administrativo Clase A, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas.

ARTÍCULO 3º.- Asígnase, a partir del día 03 de julio de 2017, a los trabajadores **Silvia Marcela CHÁVEZ** (D.N.I. N° 22.797.370 - Legajo N° 5304) y **Juan Carlos SILVESTRI** (D.N.I. N° 33.834.767 - Legajo N° 3414), Integrantes de la Planta de Personal Temporario, funciones administrativas en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución mensual de Pesos diez mil doscientos setenta (\$ 10.270.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Administrativo Clase A.

ARTÍCULO 4º.- Asígnase, a partir del día 03 de julio de 2017, al trabajador **Carlos Adrián ALEN** (D.N.I. N° 37.233.461 - Legajo N° 5516), Integrante de la Planta de Personal Temporario, funciones de Inspector de Tránsito en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, con una retribución mensual de Pesos doce mil doscientos doce (\$ 12.212.-), equivalente al sueldo del Agrupamiento Técnico Clase A.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en las Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno", Categoría Programática 01.01 "Administración de Gobierno", con Fuente de Financiamiento 110 Te-

soro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 6º y 7º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* - - - - -
*

DECRETO N° 638/17 Fecha: 17/07/2017

VISTO:

Las reiteradas inasistencias en las que incurrió el agente **Juan Carlos ANTÚNEZ** (Legajo N° 0239), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.959/17; y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Carta Documento N° 78174362 3 intima al citado agente para que se reintegre a su lugar de trabajo en el término de veinticuatro (24) horas, conforme lo ordena el artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que habiendo sido debidamente notificado al domicilio denunciado en su legajo, no se reincorporó a su trabajo a fin de cumplir con las tareas asignadas, por lo cual corresponde la sanción tipificada como abandono de servicio (artículo 43° de la Ordenanza N° 4155 y artículo 258° de la Ley Orgánica de las Municipalidades), procediendo en consecuencia su cesantía, desde el día 08 de junio del corriente año, conforme Dictamen N° 143/17 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, a partir del día 08 de junio del 2017, la cesantía del agente **Juan Carlos ANTÚNEZ** (Legajo N° 0239 - D.N.I. N° 16.788.182), quien cumplía funciones en la Dirección de Notificadores, dependiente de la Se-

cretaría de Ingresos Públicos, por abandono del servicio (artículos 43° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal y 258°, último párrafo, de la Ley Orgánica de las Municipalidades), según las constancias obrantes en expediente N° 4134-07.959/17.

ARTÍCULO 2º.- A través de la Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al ex agente lo resuelto en el artículo que antecede a su domicilio denunciado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 639/17 Fecha: 17/07/2017

VISTO:

El hecho ocurrido entre los días 20 y 24 de marzo del corriente año en los sanitarios del personal de la Casa de Gobierno Municipal, en donde se habrían tomado a golpes de puño los trabajadores **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 978) y **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.180/17, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho mencionado constituiría, prima facie, la falta administrativa tipificada como incumplimiento a las obligaciones del trabajador municipal, conforme las disposiciones del artículo 38°, inciso d) de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los mencionados trabajadores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por el hecho ocurrido entre los días 20 y 24 de marzo de 2017 en los sanitarios del personal de la Casa de Gobierno Municipal, en donde se habrían tomado a gol-

pes de puño los trabajadores **Oscar Osvaldo NAVARRETE** (Legajo N° 978) y **José Ramón MANFRINI** (Legajo N° 2740), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.180/17.

ARTÍCULO 2º.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3º.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a los trabajadores mencionados.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 640/17 Fecha: 17/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 28/2017, tramitada por expediente N° 2017/0468, relacionada con la contratación de quinientas setenta y cinco (575) horas de alquiler de camión hidroelevador, incluyendo combustible, chofer, electricista y seguros correspondientes, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cinco (5) firmas oferentes, cotizando **GRANVEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 28/2017, relacionada con la contratación de quinientas setenta y cinco (575) horas de alquiler de camión hidroelevador, incluyendo combustible, chofer, electricista y seguros correspondientes, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, trami-

tada por expediente N° 2017/0468, a la Firma **GRANVEL S.A.** en la suma de Pesos cuatrocientos treinta y un mil doscientos cincuenta (\$ 431.250.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Otros Servicios Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 641/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La situación del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 125, Parcela 14, Partida N° 56.662, ubicado en la calle Facundo esquina De la Huella, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-05.907/17; y

CONSIDERANDO:

Que de la lectura del mencionado expediente surge que dicho predio tiene evidente características de abandono y sin mejoras de uso, registrando deuda por Tasa por Servicios Generales por más de cinco (5) años, según informe de la Dirección de Rentas;

Que la comprobación realizada por los agentes fiscalizadores evidencia incumplimiento con las ordenanzas de cercos y aceras y extirpación de yuyos y malezas;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 146/17;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio de los funcionarios designados en el artículo subsiguiente, del inmueble denominado catastralmente como Circunscripción IV, Sección N, Manzana 125, Parcela 14, Partida N° 56.662, ubicado en la calle Facundo esquina De la Huella, del Partido de Ituzaingó, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, designanse como representantes de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora **Daniela Vanina TORRES** (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor **Daniel José DI PARDO** (D.N.I. N° 11.737.563) y como escribana interviniente la Notaria **Dra. Natalia CASSARINO**.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Subsecretaría de Imagen y Comunicación procédase a publicar edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un Periódico de la zona, y fíjese un cartel de regulares dimensiones consignando el número de decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 642/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Susana Beatriz ORLANDI** a través del expediente N° 4134-08.223/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa que con su obra denominada "Orígenes" ha obtenido el Primer Premio en Poesía en el III Concurso Literario "Siria Centro de la Civilización", organizado por el Consulado Honorario de la República Árabe Siria en la Provincia de Santiago del Estero, debiendo concurrir a la entrega del mismo, que se llevará a cabo el día 22 de julio del corriente año en la ciudad capital de dicha Provincia;

Que la recurrente es vecina de nuestro Distrito desde hace más de cuarenta (40) años,

formando parte del taller literario de la Dirección de Cultura y miembro de la Comisión Directiva de S.A.D.E. de la Reconquista;

Que a través de la presentación requiere ayuda económica del Municipio para solventar los gastos de traslado a la ciudad de Santiago del Estero;

Que en consecuencia se considera oportuno concurrir con la ayuda requerida, otorgando un subsidio que permita solventar los gastos que demande el traslado a la citada ciudad, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **Susana Beatriz ORLANDI** (D.N.I. N° 10.208.753) un subsidio por la suma de Pesos dos mil cien (\$ 2.100.-), destinado a solventar gastos de traslado a la Ciudad de Santiago del Estero, Provincia del mismo nombre, para participar del acto de entrega del Primer Premio en Poesía por su obra denominada "Orígenes", en el III Concurso Literario "Siria Centro de la Civilización", organizado por el Consulado Honorario de la República Árabe Siria en la Provincia de Santiago del Estero, que se llevará a cabo el día 22 de julio de 2017 en la ciudad capital de dicha Provincia, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.223/17 y con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar el orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00. "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayudas Sociales a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 643/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 07/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.442/17, expediente de Compras N° 2017-0438, destinada a la realización de la obra denominada "Puesta

en Valor de Espacios Verdes", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.879"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., VICENTE BORGÓ S.A. y BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que resulta conveniente proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma **VICENTE BORGÓ S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 07/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.442/17, expediente de Compras N° 2017-0438, destinada a la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de Espacios Verdes", las propuestas presentadas por las firmas **ANK CONSTRUCCIONES S.R.L., VICENTE BORGÓ S.A. y BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 07/2017, destinada a la realización de la obra denominada "Puesta en Valor de Espacios Verdes", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 4134-06.442/17, expediente de Compras N° 2017-0438, a la Firma **VICENTE BORGÓ S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos cinco millones doscientos veinticinco mil doscientos diecisiete con ochenta y cinco centavos (\$ 5.225.217,85).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Pla-

neamiento y Desarrollo” - Programa 40.85.00 “Puesta en Valor de Espacios Verdes” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 644/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.443/17, expediente de Compras N° 2017-0436, destinada a la realización de la obra denominada “Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector D”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del “Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.879”; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **VICENTE BORGIO S.A., BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., R.J.R.T. VIAL S.A., EDISUD S.A. y CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que resulta conveniente proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma **CREAR CONSTRUCCIONES S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 05/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.443/17, expediente de Compras N° 2017-0436, destinada a la realización de la obra denominada “Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector D”, las propuestas presentadas por las firmas **VICENTE BORGIO S.A., BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L., CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A., R.J.R.T. VIAL S.A., EDISUD S.A. y CREAR CONSTRUCCIONES S.R.L.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 05/2017, destinada a la realización de la obra denominada “Plan de Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector D”, solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 4134-06.443/17, expediente de Compras N° 2017-0436, a la Firma **CREAR CONSTRUCCIONES S.A.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos seis millones cuatrocientos treinta y siete mil seiscientos sesenta y nueve con cuarenta centavos (\$ 6.437.669,40), que comprende la realización de tres mil doscientos cuarenta metros cuadrados (3.240 m²) de Bacheo en Hormigón Simple.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 “Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo” - Programa 40.82.54 “Bacheo en Hormigón Simple Sector D” - Fuente de Financiamiento 132 “De Origen Provincial” - Partida 4.2.2.0 “Construcciones en Bienes de Dominio Público”, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 645/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 06/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.444/17, expediente de Compras N° 2017-0437, destinada a la realización de la obra denominada "Extensión Red de Desagües Pluviales en Calle Gral. José María Paz", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, financiada mediante el aporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Fondo para Infraestructura Municipal - Ley N° 14.879"; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.** y **VICENTE BORGIO S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que resulta conveniente proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 06/2017, tramitada por expediente N° 4134-06.444/17, expediente de Compras N° 2017-0437, destinada a la realización de la obra denominada "Extensión Red de Desagües Pluviales en Calle Gral. José María Paz", las propuestas presentadas por las firmas **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, **CONSTRUCCIONES MÁLAGA S.A.** y **VICENTE BORGIO S.A.**, de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudicase la Licitación Pública N° 06/2017, destinada a la realización de la obra denominada "Extensión Red de Desagües Pluviales en Calle Gral. José María Paz", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 4134-06.444/17, expediente de Compras N° 2017-0437, a la Firma **BERNARDI CONSTRUCCIONES S.R.L.**, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos seis millones trescientos doce mil novecientos quince (\$ 6.312.915,00).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Programa 40.84.00 "Extensión Red de Desagües Pluviales en Calle José María Paz" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada procedase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *

DECRETO N° 646/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 31/2017, tramitada por expediente N° 2017/0852, relacionada con la adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", solicitada por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **ROYAL DOOR S.R.L.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando

cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 31/2017, relacionada con la adquisición de Equipamiento y Mobiliario para el Jardín de Infantes Municipal N° 3 "Mis Manzanitas", solicitado por la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, tramitada por expediente N° 2017/0852, a la firma **ROYAL DOOR S.R.L.** en la suma de Pesos setecientos ochenta y tres mil ciento ochenta (\$ 783.180,00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a las Partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable" - Categoría Programática 43.70 "Programa Obras Escolares - Construcción, Modernización y Ampliación de Jardines de Infantes" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - PIANA

*

DECRETO N° 647/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Analia Verónica IUZZOLINO** (D.N.I. N° 23.008.559) a través del expediente N° 4134-06.090/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 8.406 el día 31 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposicio-

nes del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Analia Verónica IUZZOLINO** (D.N.I. N° 23.008.559) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 8.406, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.090/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

*

DECRETO N° 648/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Graciela Susana GOTTARDELLO** (D.N.I. N° 11.798.713) a través del expediente N° 4134-06.242/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de las Partidas N° 514.813 y N° 600.063 el día 09 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Graciela Susana GOTTARDELLO** (D.N.I. N° 11.798.713) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de las Partidas N° 514.813 y N° 600.063, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos mil sesenta y nueve con veinte centavos (\$ 1.069,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.242/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 649/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Marina Trinidad REYNOSO** (D.N.I. N° 4.825.057) a través del expediente N° 4134-06.243/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 117.833 el día 04 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por la señora **Marina Trinidad REYNOSO** (D.N.I. N° 4.825.057) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 117.833, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.243/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 650/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Miguel Ángel CARRASCO** (D.N.I. N° 13.607.471) a través del expediente N° 4134-06.561/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 89.063 el día 17 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia

el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Miguel Ángel CARRASCO** (D.N.I. N° 13.607.471) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 89.063, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 583,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.561/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 651/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:
La presentación efectuada por el señor **Luis Antonio CEREZO** (D.N.I. N° 10.545.260) a través del expediente N° 4134-06.671/17; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 184.253 el día 20 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Luis Antonio CEREZO** (D.N.I. N° 10.454.260) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 184.253, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.671/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 652/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:
La presentación efectuada por el señor **Rubén RAFFA** (D.N.I. N° 7.792.265) a través del expediente N° 4134-06.703/17; y

CONSIDERANDO:
Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 139.352 el día 10 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Rubén RAFFA** (D.N.I. N° 7.792.265) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 139.352, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos ochenta y tres con veinte centavos (\$ 583,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.703/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 653/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Juan Valerio LUCERO** (D.N.I. N° 3.358.044) a través del expediente N° 4134-06.717/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma manifiesta haber abonado la cuota anual del año 2017 de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida N° 142.657 el día 19 de enero del corriente año, produciéndose con posterioridad la modificación de la Tasa por Servicios Generales, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, solicitando la devolución de la diferencia correspondiente;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Juan Valerio LUCERO** (D.N.I. N° 3.358.044) correspondiente al pago de la Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 142.657, conforme las disposiciones del Decreto N° 109/17, por la suma de Pesos quinientos treinta y cuatro con sesenta centavos (\$ 534,60), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.717/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 12.1.01.01 "Tasa por Servicios Generales del Ejercicio".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 654/17 Fecha: 18/07/2017

VISTO:

La estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, establecida por Decreto N° 1089/15; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 199/13 y N° 558/15 se crean y se asignan funciones a la Ventanilla Única Simplificada y a las Direcciones Generales de Fortalecimiento de la Gestión y de Modernización, respectivamente, todas ellas con dependencia de la Secretaría General, siendo actualmente funciones de incumbencia de la Jefatura de Gabinete, por lo que resulta necesario adaptar la citada estructura orgánica a la actual situación;

Que asimismo, se propicia la eliminación de la Coordinación General Proyecto de Mejora de la Gestión Municipal, creando en su reemplazo la Coordinación Ejecutiva de Modernización de la Gestión, de la cual dependerán las dependencias mencionadas;

Que por Decreto N° 329/13 se designó a la Asesora en Reingeniería de Procesos Administrativo, **Dra. María del Carmen ISMAEL** (Legajo N° 2795), como Coordinadora en todo lo concerniente al Proyecto de Modernización de la Gestión Pública, notificándose a la Dirección Provincial de Programas de Desarrollo del Mi-

nisterio de Economía de la Provincia de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 139/15 se crea, con dependencia de la Secretaría General, la Coordinación General de la Asesoría en Fortalecimiento de la Gestión Pública y se le asigna funciones de articular la actuación de los órganos operativos de dicha Asesoría, los cuales por el Decreto N° 558/15 fueron eliminados y asignadas sus funciones y responsabilidades a las Direcciones creadas;

Que por lo expuesto resulta necesario adaptar la estructura orgánica a la real situación de orden jerárquico y presupuestario, ratificando la Coordinación del Proyecto de Mejora de la Gestión ante las autoridades Provinciales de la **Dra. María del Carmen ISMAEL**;

Que, asimismo, se encuentra vacante el cargo de Director General de Fortalecimiento de Gestión, por lo que procede cubrir el área de referencia, previa eliminación de la Dirección General y creación a nivel de Subsecretaría;

Que se propone para tales funciones a la **Dra. María del Carmen ISMAEL**, actual titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos, reuniendo la misma las condiciones de capacidad y experiencia para desempeñar el mismo con total idoneidad;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Elimínase, a partir del día 1º de mayo de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, la Coordinación General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública y la Dirección General de Fortalecimiento de Gestión, y de la Secretaría General la Ventanilla Única Simplificada.

ARTÍCULO 2º.- Créase, a partir del día 1º de mayo de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, la Coordinación Ejecutiva de Modernización de la Gestión, con una remuneración equivalente a la Categoría "Contador Municipal", de la cual

dependerá la Dirección General de Modernización y la Ventanilla Única Simplificada, y cuyas funciones serán:

- Coordinar el diseño, la planificación y la implementación de los nuevos proyectos tendientes al fortalecimiento de la gestión municipal y a la modernización de la gestión para su evaluación y elevación para su aprobación.
- Atender los requerimientos de innovación y mejora de la Ventanilla Única Simplificada a fin de mantener su funcionamiento y ampliar su alcance a otras áreas de servicios al vecino.
- Analizar y proponer la adecuación de la normativa vigente para respaldar la implantación de los nuevos proyectos aprobados.
- Coordinar la implantación de los distintos proyectos de fortalecimiento y modernización de la gestión municipal que hayan sido elevados para su consideración y resultaran aprobado.
- Promover la participación en los distintos espacios de capacitación y actualización que permita mantener al personal municipal correctamente informado acerca las nuevas tecnologías y normativas que tiendan al fortalecimiento de la gestión.
- Promover la suscripción de convenios de colaboración o cualquier otro instrumento de intercambio con Organismos Públicos y/o Privados que permitan obtener los recursos necesarios para la ejecución de los nuevos proyectos aprobados.
- Coordinar el seguimiento de los proyectos ejecutados evaluando su impacto en la organización a fin de detectar los posibles desvíos en el cumplimiento de sus objetivos y proponer la corrección de los mismos.

Para los proyectos cuyos procesos de implantación se hayan iniciado con anterioridad al dictado del presente Decreto, regirán las disposiciones vigentes al momento en que los mismos hayan sido aprobados

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1º de mayo de 2017, la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en el cargo de Coordinadora General del Proyecto de Modernización de la Gestión Pública.

ARTÍCULO 4º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la **Cont. Adriana Noemí NADAL** (D.N.I. N° 16.912.043 - Legajo N° 016) en el cargo de Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanen-

te, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticuatro por ciento (24%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 5º.- Créase, a partir del día 1º de mayo de 2017, en la estructura orgánico funcional de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, con dependencia directa de la Coordinación Ejecutiva de Modernización de la Gestión, la Subsecretaría de Fortalecimiento de Gestión.

ARTÍCULO 6º.- Cese, a partir del día 1º de mayo de 2017, la **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795) en el cargo de Subsecretaria de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión.

ARTÍCULO 7º.- Designase, a partir del día 1º de mayo de 2017, a la **Dra. María del Carmen ISMAEL** (D.N.I. N° 31.688.395 - Legajo N° 2795) en el cargo de Subsecretaria de Fortalecimiento de Gestión, dependiente de la Coordinación Ejecutiva de Modernización de la Gestión de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, y asignase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al quince por ciento (15%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 8º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en los artículos 2º y 5º de este Decreto tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2017 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 9º y 10º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 655/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación de la trabajadora **Miriam Gladys VILLAGRA** (Legajo N° 3856), obrante en el expediente N° 4134-03.957/16, y lo establecido por el artículo 33º, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, la citada trabajadora presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese de la trabajadora mencionada;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del día 1º de agosto de 2017 a la trabajadora **Miriam Gladys VILLAGRA** (D.N.I. N° 17.050.796 - Legajo N° 3856), de sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria, dependiente del Consejo de Mujeres de Ituzaingó, por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la citada trabajadora la cantidad de catorce (14) días de licencia ordinaria pendiente correspondiente ejercicio 2016 y de ocho (8) días de licencia proporcional del año 2017, de conformidad con las del artículo 11º, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 01.00 "Diagnóstico y Derivación de Problemática de Género" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 656/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

La denuncia presentada por el trabajador **Walter Javier VILLARRUEL** (Legajo N° 5310), de la que surge que el día 25 de abril del corriente año, alrededor de las 10:00 horas, el mismo habría sido agredido físicamente por el trabajador **Miguel Gerónimo ALTAMIRANO** (Legajo N° 1109) en el ámbito de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.719/17, y

CONSIDERANDO:

Que el hecho mencionado constituiría, prima facie, la falta administrativa tipificada como incumplimiento a las obligaciones del trabajador municipal, conforme las disposiciones del artículo 38°, inciso d) de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 27° de la Ley N° 14.656 y su Decreto reglamentario N° 784/16, procede el dictado del pertinente acto administrativo a efectos de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte de los mencionados trabajadores;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase la instrucción de sumario administrativo a los fines de deslindar responsabilidades por la posible comisión de un injusto administrativo por el hecho ocurrido el día 25 de abril de 2017, alrededor de las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, en donde el trabajador **Walter Javier VILLARRUEL** (Legajo N° 5310) habría sido agredido físicamente por el trabajador **Miguel Gerónimo ALTAMIRANO** (Legajo N° 1109), según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-07.719/17.

ARTICULO 2°.- Designase a la Asesoría Letrada de la Municipalidad para que instruya el sumario administrativo, autorizándose a la misma a designar instructor y Secretario de instrucción.

ARTÍCULO 3°.- Por Asesoría Letrada notifíquese en forma fehaciente el presente a los trabajadores mencionados.

ARTÍCULO 4° y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 657/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-06.404/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (Legajo N° 6015), en la cantidad de doce (12) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", con motivo de la renuncia a las mismas por parte del profesor **Natividad José CRUZ** (Legajo N° 5626);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- Modifícase, a partir del día 03 de julio de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Daniela Nadia Soledad CASTELLÓN** (D.N.I. N° 34.145.960 - Legajo N° 6015), quien pasará a cumplir treinta y una (31) Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) Horas Cátedra son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I" Turno Tarde, doce (12) para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I" Turno Mañana, tres (3) para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil" y cuatro (4) para el dictado de la asignatura "Enfermería del Adulto y Adulto Mayor".

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Juris-

dicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 658/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Adrián Maximiliano BIBBÓ** (D.N.I. N° 34.987.413) a través del expediente N° 4134-06.725/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200.-) abonados de más, en representación del señor **Jonathan Emanuel BIBBÓ** (D.N.I. N° 34.081.456), en concepto de estadía en la playa municipal por el secuestro de su motovehículo dominio N° 041-EWS, habiéndosele liquidado diecinueve (19) días, estando secuestrado solo trece (13) días, conforme informe producido por el Juzgado de Faltas Municipales N° 1;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Jonathan Emanuel BIBBÓ** (D.N.I. N° 34.081.456) correspondiente al pago de más en concepto de estadía en la playa municipal por el secuestro de su motovehículo dominio N° 041-EWS, habiéndosele liquidado diecinueve (19) días, estando secuestrado solo trece (13) días, por la suma de Pesos mil doscientos (\$ 1.200.-), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.725/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el

artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 1229901 "Derechos de Oficina".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 659/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 32/2017, tramitada por expediente N° 2017/0812, relacionada con la adquisición de indumentaria y calzado para el personal del **Programa Ingreso Social con Trabajo**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren seis (6) firmas oferentes, cotizando el proveedor **TEJERINA YOLANDA** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 32/2017, relacionada con la adquisición de indumentaria y calzado para el personal del **Programa Ingreso Social con Trabajo**, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017/0812, al proveedor **TEJERINA YOLANDA** en la suma de Pesos quinientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y ocho con veinticinco centavos (\$ 599.248,25).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática

ca 01.00 "Administración de Servicios Públicos y Programas Sociales" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.5.1.0. "Transporte", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI -
ÁLVAREZ LUNA**

* * * * *

DECRETO N° 660/17 Fecha: 19/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Técnica Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-02.095/11; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (Legajo N° 4458), en la cantidad de cuatro (4) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Salud Pública II", con motivo de la renuncia a las mismas por parte de la profesora **Nancy Carolina CASTELLI** (Legajo N° 5992);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 03 de julio de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Elisabet del Carmen VILLALBA** (D.N.I. N° 17.358.852 - Legajo N° 4458), quien pasará a cumplir treinta y siete (37) Horas Cátedra en la Carrera Técnica Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales quince (15) son para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Mañana, quince (15) para el dictado de la asignatura "Prácticas Profesionalizantes II", Turno Tarde, tres (3) para el dictado de la asignatura "Salud Pública I" y cuatro (4) para el dictado de la asignatura "Salud Pública II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 661/17 Fecha: 20/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Nicolás Ariel MINASSIAN** (D.N.I. N° 28.284.180), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 178.922, por el período 1997/01 a 2001/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.365/11 y su adjunto N° 4134-06.560/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 144/17, que luce a fojas 38 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 178.922 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1997/01

a 2001/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-03.365/11 y su adjunto N° 4134-06.560/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 662/17 Fecha: 20/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-07.726/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Saneamiento MT - Alim. 26414, en la calle Fray Luis Beltrán entre Gral. Manuel G. Pinto y Cnel. Pedro Aquino, según Proyecto PR217 - OIMM-00066 y plano obrante a fs. 13 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 16 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **EDENOR S.A.** para la realización de los trabajos de Saneamiento MT - Alim. 26414, en la calle Fray Luis Beltrán entre Gral. Manuel G. Pinto y Cnel. Pedro Aquino, obra tramitada por expediente N° 4134-07.726/17, y según Proyecto PR217 - OIMM-00066 y plano obrante a fs. 13 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 663/17 Fecha: 20/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María de los Ángeles GONZÁLEZ**, obrante en el expediente N° 4134-08.242/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la ayuda económica de la Comuna para hacer frente a los gastos de sepelio de su pareja, señor **Irineo NIVEIRO**, quien falleció el día 15 de julio del corriente año;

Que, atento la situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la señora **María de los Ángeles GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 11.030.492) un subsidio por la suma de Pesos quince mil quinientos (\$ 15.500.-) destinado al pago del sepelio de su pareja, señor **Irineo NIVEIRO** (D.N.I. N° 11.993.478), quien falleció el día 15 de julio de 2017, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.242/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior a la firma **COCHERÍA REVIELLO de REVIELLO ROBERTO ALFREDO**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 664/17 Fecha: 20/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Mauro Germán PERDOMO**, obrante en el expediente N° 4134-07.930/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la ayuda económica de la Comuna para hacer frente a los gastos de sepelio de su abuela, señora **Irma Nelly LOBOS**, militante de la causa Malvinas para mantener viva en la memoria de los héroes, quien falleció el día 10 de junio del corriente año;

Que, atento la situación planteada, este Departamento Ejecutivo considera necesario concurrir en la ayuda requerida, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Concédese al señor **Mauro Germán PERDOMO** (D.N.I. N° 26.027.095) un subsidio por la suma de Pesos quince mil (\$ 15.000.-) destinado al pago del sepelio de su abuela, señora **Irma Nelly LOBOS** (D.N.I. N° 1.090.744), quien falleció el día 10 de junio de 2017, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-07.930/17.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder al pago de la suma mencionada en el artículo anterior a la firma **PACHE HNOS. S.A.**, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.1.4.0 "Ayuda Social a Personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 665/17 Fecha: 21/07/2017

VISTO:

Las disposiciones del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo se establecen las pautas para el otorgamiento de la eximición de las Tasas a las Entidades e Instituciones de Bien Público del Partido;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos informes institucionales llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones pertinentes, previéndose el cumplimiento de las disposiciones de la mencionada Ordenanza;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años que en cada caso se mencionan, a las Instituciones Benéficas, de Bien Público y Culturales, Entidades Religiosas, Deportivas, de Socorros Mutuos y Mutuales y Fundaciones sin fines de lucro que se mencionan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 12 del Título 1 de la Ordenanza Fiscal (T.O.), artículos 12.1, 12.2, 12.8, 12.9, 12.10, 12.11 y 12.13.

ARTÍCULO 2º.- Lo dispuesto por el artículo 1º de este Decreto queda condicionado a la suscripción del pertinente convenio y efectiva prestación de las instalaciones para uso de la Comuna en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas correspondientes de las Partidas incluidas en el Anexo a que hace referencia el artículo 1º, una vez cumplimentado lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 666/17 Fecha: 21/07/2017

VISTO:

Las disposiciones del Título I, Capítulo

12, artículos 12.1, 12.2, 12.6 y 12.7 de la Ordenanza Fiscal (T.O.); y

CONSIDERANDO:

Que los mismos guardan relación con beneficios impositivos a favor de personas carenciadas;

Que atento las presentaciones obrantes y los respectivos estudios socio económicos llevados a cabo, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo disponiendo las eximiciones de rigor;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los períodos y en el porcentaje que en cada caso se menciona, a los contribuyentes cuyo detalle obra en el Anexo I, que forma parte integrante del presente, y de conformidad con las actuaciones obrantes en los expedientes indicados para cada uno de ellos y lo dispuesto en los Artículos 12.1., 12.2., 12.6 y 12.7, Capítulo 12, del Título I de la Ordenanza Fiscal (T.O.), por la condición de carenciados de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que aquellos contribuyentes incluidos en el Anexo a que hace referencia el artículo precedente que hubieren abonado cuotas por los años de referencia, no podrán reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a los beneficiarios de este Decreto y dése de baja a las deudas por el período mencionado de las Partidas incluidas en el citado Anexo.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 88 de este Boletín.

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 667/17 Fecha: 21/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Hugo PIZZONI**, obrante en el expediente N° 4134-00699/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a su propiedad ubicada en la calle Portugal N° 151, Partidas N° 41.369, N° 41.370 y N° 41.371, por los años 2016 y 2017, por encontrarse la misma en zona inundable, situación verificada por la Dirección de Redes de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;

Que la Ordenanza N° 2160 autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las citadas Tasas a favor de contribuyentes que en circunstancias especiales vieran afectadas sus propiedades por efectos de fenómenos meteorológicos de evidente magnitud;

Que en consecuencia, corresponde el otorgamiento del beneficio requerido mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, por los años 2016 y 2017, correspondiente a las Partidas N° 41.369, N° 41.370 y N° 41.371, al señor **Eduardo Hugo PIZZONI** (D.N.I. N° 4.416.770), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00699/16 y las disposiciones de la Ordenanza N° 2160.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dése de baja a la deuda pertinente de las Partidas citadas.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *
* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 668/17 Fecha: 21/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 29/2017, tramitada por expediente N° 2017-0432, relacionada con la contratación de ciento

veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) aplanadora, ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y ciento veinticinco (125) horas de alquiler de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, con destino a la puesta en valor de la vía pública, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren tres (3) oferentes, cotizando la firma **CHANBEL S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 29/2017, relacionada con la contratación de ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) aplanadora, ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) motoniveladora, ciento veinticinco (125) horas de alquiler de una (1) retroexcavadora y ciento veinticinco (125) horas de alquiler de un (1) camión tatú, incluyendo en todos los casos chofer, seguro y combustible, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0432, a la firma **CHANBEL S.A.** en la suma de Pesos quinientos ochenta y tres mil ciento veinticinco (\$ 583.125.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.81 "Obras Financiadas con la Tasa Vial Municipal" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partidas 3.2.2.0 "Alquiler de máquinas, equipos y medios de transporte" y 3.2.9.0 "Otros Alquileres", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 669/17 Fecha: 24/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-08.772/12 y sus adjuntos N° 4134-13.107/13 y N° 4134-15.807/13; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (Legajo N° 4804), en la cantidad de seis (6) Horas Cátedra, para el dictado de las asignaturas "Fundamentos del Cuidado" y "Enfermería Materno Infantil", con motivo de la renuncia a las mismas por parte de la profesora **Nancy Carolina CASTELLI** (Legajo N° 5992);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 1º de agosto de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Rosario Delia CHÁVEZ ZUÑIGA** (D.N.I. N° 18.866.232 - Legajo N° 4804), quien pasará a cumplir dieciocho (18) Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales doce (12) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante I", tres (3) para el dictado de la asignatura "Fundamentos del Cuidado" y tres (3) para el dictado de la asignatura "Enfermería Materno Infantil".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 670/17 Fecha: 24/07/2017

VISTO:

La apertura de la Licitación Privada N° 33/2017, tramitada por expediente N° 2017-0685, relacionada con la adquisición de mil setecientas (1.700) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurren dos (2) oferentes, cotizando la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** el precio y calidad más convenientes a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Licitación Privada N° 33/2017, relacionada con la adquisición de mil setecientas (1.700) toneladas de piedra estabilizada 30-50, destinada al mantenimiento de calles del Distrito, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, tramitada por expediente N° 2017-0685, a la firma **MATERIALES HAEDO S.A.** en la suma de Pesos un millón doscientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y cinco (\$ 1.244.485.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano" - Categoría Programática 24.80 "Obras Financiadas con el Fondo Solidario" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 2.8.4.0. "Piedra, arcilla y arena", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 671/17 Fecha: 24/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-07.243/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de rienda, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, según planos obrantes a fs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de rienda, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, obra tramitada por expediente N° 4134-07.243/17, y según Proyecto OCRA N° 637.965.871 y planos obrantes a fs. 18/19 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 672/17 Fecha: 24/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-07.244/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, según planos obrantes a fs. 18/19 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 23 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de postes, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, obra tramitada por expediente N° 4134-07.244/17, y según Proyecto OCRA N° 637.963.571 y planos obrantes a fs. 18/19 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 673/17 Fecha: 24/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 05/2014, tramitada por Expediente N° 2014-0640, destinada a la prestación, a través de empresas privadas, del "Servicio de Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final, Barrido Manual de Distintas Arterias Distritales y

su Recolección y Recolección de Ramas y Montículos, adjudicada a la Empresa **TRANSPORTE PANIZZA S.R.L.**, y el ítem 1.2.7.4.3 "Redeterminación de Precios" del Pliego de Bases y Condiciones de la misma, en el que se establecen las circunstancias que deberán acreditarse para que la adjudicataria pueda peticionar el reconocimiento de ajustes en el valor de su oferta; y

CONSIDERANDO:

Que la contratista ha formulado la solicitud de adecuación del valor de la prestación a través de la presentación efectuada, obrante en el expediente N° 4134-06.188/17;

Que a efectos de acreditar el desequilibrio aludido y la distorsión operada en los precios de los ítems de las prestaciones adjudicadas, se ha verificado la variación producida sobre los parámetros oportunamente fijados en el pliego licitatorio, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que el resultado obtenido por aplicación del procedimiento indicado confirma el deslizamiento producido en los conceptos que conforman la estructura de costos presentada por la contratista;

Que con respecto a la procedencia del reconocimiento peticionado se han expedido la Contaduría Municipal y la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 108º de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello,
**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Establécese en la suma de Pesos quince millones trescientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y cinco (\$ 15.356.565.-) el monto mensual a abonar a partir del 1º de julio de 2017, por los servicios de la Licitación Pública 05/2014, discriminado de la siguiente forma:

- Recolección de Residuos Domiciliarios y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos nueve millones ochocientos treinta y cinco mil quinientos seis con veinticuatro centavos (\$ 9.835.506,24);
- Recolección de Ramas y todo el producido de la Poda y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos un millón sete-

cientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y siete con sesenta y siete centavos (\$ 1.788.587,67);

- Recolección de Montículos y su Transporte a Disposición Final en la suma de Pesos un millón quinientos treinta mil trescientos cincuenta y siete con treinta y un centavos (\$ 1.530.357,31);
- Barrido Manual de Calles en la suma de Pesos dos millones doscientos dos mil ciento trece con setenta y ocho centavos (\$ 2.202.113,78).

ARTÍCULO 2º.- Establécese como coeficiente de redeterminación de los valores de los Servicios Eventuales sobre los montos vigentes al 30 de junio de 2017, el porcentaje del ocho con noventa y cuatro por ciento (8,94%) a partir del 1º de julio de 2017.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 11101140000 "Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo" - Categoría Programática 42.01 "Servicio Tercerizado de Barrido de Calles y Recolección de Residuos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.9.9.0 "Otros Servicios Profesionales" del Presupuesto General vigente.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

DECRETO N° 674/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4554, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 675/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4555, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 676/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4556, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 677/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4557, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 678/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4558, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 679/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4559, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 680/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4560, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 681/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4561, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 682/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4562, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 683/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4563, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 684/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4564, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 685/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4565, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 686/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4566, sancionada por el Honorable Concejo

Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 687/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4567, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 688/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4568, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 689/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4569, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 690/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4570, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *
* * * * *
*

DECRETO N° 691/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4571, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 692/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4572, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 693/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4573, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 694/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4574, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 695/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4575, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 696/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4576, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 697/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4577, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

DECRETO N° 698/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4578, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 699/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4579, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 700/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4580, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 701/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4581, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

DECRETO N° 702/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4582, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 703/17 Fecha: 25/07/2017

Promulgación de la Ordenanza N° 4583, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 704/17 Fecha: 26/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Eduardo Oscar BISSIO** (D.N.I. N° 10.547.285) a través del expediente N° 4134-06.500/17; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita el reintegro de la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 445,20), correspondiente al pago doble de la cuota 01 del año 2017 del Impuesto a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio SVI-449, el cual fue dado de baja con fecha 15 de marzo del corriente año por hurto;

Que se halla acreditado el ingreso pertinente, correspondiendo en consecuencia dictar el acto administrativo a que hace referencia el artículo 277° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, para la devolución de lo abonado de más;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Reconócese el pago indebido efectuado por el señor **Eduardo Oscar BISSIO** (D.N.I. N° 10.547.285) correspondiente al pago doble de la cuota 01 del año 2017 del Impuesto

a los Automotores correspondiente al vehículo de su propiedad, Dominio SVI-449, por la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cinco con veinte centavos (\$ 445,20), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-06.500/17.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal procederá a la confección de la correspondiente Orden de Devolución por la suma indicada en el artículo anterior, registrando la erogación en la Jurisdicción 1110112000 "Secretaría General", Rubro 11.9.03.00 "Impuesto Automotor Ley N° 13.010".

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 705/17 Fecha: 26/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Salud, con relación a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la misma, obrante en el expediente N° 4134-16.805/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el incremento de las Horas Cátedra asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (Legajo N° 5184), en la cantidad de quince (15) Horas Cátedra, para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", con motivo de la baja de la profesora **Ingrid ROGER** (Legajo N° 5993);

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Modifícase, a partir del día 03 de julio de 2017, la cantidad de Horas Cátedra de Nivel Superior asignadas a la profesora **Andrea Fabiana BIANO** (D.N.I. N° 21.481.120 - Legajo N° 5184), quien pasará a cumplir veintidós (22) Horas Cátedra en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, de las cuales quince (15) son para el dictado de la asignatura "Práctica Profesionalizante II", tres (3) para el dictado de la asignatura "Salud Pública I" y cuatro (4) para el dictado de la asignatura "Salud Pública II".

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

DECRETO N° 706/17 Fecha: 26/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **José Luis CICIARO** (D.N.I. N° 12.013.088), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 2.542, por el período 1994/12 a 2001/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.193/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 117/17, que luce a fojas 29 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,
Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 2.542 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 1994/12 a 2001/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09,

según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.193/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 707/17 Fecha: 26/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, conforme actuaciones que corren bajo el expediente N° 4134-20.523/14; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 5° edición de la "**Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Ituzaingó**", que se llevará a cabo el día 20 de septiembre del corriente año en las instalaciones del "Palacio Leloir" organizada en forma conjunta con la Dirección de Rondas de Negocios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires;

Que en dicho evento participan habitualmente más de trescientas cincuenta (350) empresas industriales, comerciales y de servicios, provenientes de los Municipios de la región, un importante número de instituciones y organismos nacionales y provinciales, como así también embajadas y grupos comerciales, instituciones bancarias, cámaras representativas de diferentes sectores de la industria y el comercio y diversas universidades públicas y privadas;

Que corresponde declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la 5° Edición de la "**Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Ituzaingó**", a llevarse a cabo el día 20 de septiembre de 2017 en las instalaciones del "Palacio Leloir", organizada por la Dirección de Rondas de Negocios del Ministerio de la Producción de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 708/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, obrante en el expediente N° 4134-04.220/16; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la 2° Edición del evento denominado **Ituzaingó Innova**, encuentro de innovación en el que empresas regionales, establecimientos educativos y organismos públicos presentarán sus proyectos de base tecnológica, que se llevará a cabo el día 06 de octubre del corriente año en el **Polo de Innovación Tecnológica**, sito en la calle Caaguazú N° 2283;

Que los ejes del evento serán la innovación, la creatividad, el emprendedorismo, la educación y el trabajo, encarados con una mirada científica y analítica, herramienta fundamental para el desarrollo sostenible y sustentable a largo plazo;

Que corresponde, en consecuencia, declarar el mismo de interés municipal, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de **Interés Municipal** la realización de la 2° Edición de **Ituzaingó Innova**, organizado por la Secretaría de Producción y Desarrollo Industrial, que se llevará a cabo el día 06 de octubre de 2017 en el **Polo de Innovación Tecnológica**, sito en la calle Caaguazú N° 2283.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - REY

* * * * *

DECRETO N° 709/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

La necesidad de cubrir cargos de Docentes en los distintos Establecimientos Educativos Municipales, como consecuencia de las ausencias de los titulares por diversos motivos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, informa las docentes que han realizado las respectivas suplencias durante los meses de junio y julio del corriente año, habiendo verificado la Subsecretaría de Recursos Humanos los motivos de las ausencias, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-08.374/17;

Que en las presentes circunstancias se dan las razones a que hace referencia el artículo 50° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Designanse a las Docentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente, como Suplentes en los Establecimientos Educativos que se mencionan en cada caso, dependientes de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, en las funciones, turno y período que se establecen en el mismo, en reemplazo de las docentes titulares indicadas y por los motivos expuestos.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.2.1.0 "Retribuciones del Cargo", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

NOTA: El Anexo del presente Decreto consta en la página 89 de este Boletín.

* * * * *

DECRETO N° 710/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** a través del expediente N° 4134-06.759/17, solicitando autorización para la realización de los trabajos para la colocación de poste, rienda, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, según planos obrantes a fs. 19/20 del citado expediente; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 24 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **Telefónica de Argentina S.A.** para la realización de los trabajos para la colocación de poste, rienda, cable aéreo en postación existente y cuatritubos, obra tramitada por expediente N° 4134-06.759/17, y según Proyecto OCRA N° 637.966.971 y planos obrantes a fs. 19/20 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a la iniciación de las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *
* * * * *

DECRETO N° 711/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

El Decreto N° 051/16 por el que se aceptó, a partir del 1º de marzo de 2016, la renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto FUSCA** (Legajo N° 607) a sus funciones de Asesor en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equi-

valente al sueldo de Director más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00270/16; y

CONSIDERANDO:

Que, asimismo, a través de dicho acto administrativo se dispuso el pago de catorce (14) días de licencia ordinaria correspondiente al año 2016 y del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, a partir de la fecha mencionada;

Que iniciados los trámites a los fines de obtener el beneficio jubilatorio por ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dicho organismo rechazó el mismo, atento que la caja otorgante resultaría ser la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67º del Decreto Ley N° 9650/80;

Que la Asesoría Letrada manifiesta que las causas de invalidez del acto administrativo no surgen siempre expresa y concretamente de una norma, pues en este ámbito jurídico rige el principio basado en el artículo 18º del Código Civil (actual artículo 12º del Código Civil y Comercial), que admite las nulidades implícitas o virtuales, de manera que para que el "vicio" o "defecto" del acto administrativo tenga una correlativa consecuencia, la privación de efectos del acto no es indispensable que ello surja de un texto expresa que así lo disponga (Miguel S. Marienhoff, "Tratado de Derecho Administrativo", T.II, página 507, Abeledo Perrot, 1993);

Que a fin de resolver los casos concretos, la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha señalado que son aplicables las disposiciones del Código Civil sobre nulidades al derecho administrativo, con las reservas del caso determinadas por la naturaleza propia de este derecho;

Que el ejercicio de la potestad anulatoria de oficio por la Administración Pública, se encuentra necesariamente vinculado a la dilucidación de la regularidad del acto administrativo objeto de la misma, cuya tipificación se concentra esencialmente en el carácter y particularidades del vicio en que se sustenta la invalidez invocada al efecto, tornando al acto irregular y sometiéndolo a la anulación oficiosa, basado en la afectación grave de todos o algunos de los elementos esenciales del acto;

Que, conforme lo expuesto precedentemente, es claro que el Decreto N° 051/16 fue dictado en base a información errónea, por lo que el mismo adolece de un vicio en uno de sus requisitos esenciales, como es la causa, determinando la necesidad de su anulación (Ordenanza N° 11.654, artículos 106° proemio, 112°, 113° y 116° a contrario);

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Anúlase, por falta de causa, el Decreto N° 051/16, por el cual se aceptó, a partir del 1° de marzo de 2016, la renuncia presentada por el señor **Antonio Alberto FUSCA** (D.N.I. N° 4.402.578 - Legajo N° 607) a sus funciones de Asesor en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 22º del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.), según constancias obrantes en el expediente N° 4134-00270/16.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase al señor **Antonio Alberto FUSCA** (D.N.I. N° 4.402.578 - Legajo N° 607) a sus funciones de Asesor en la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución mensual equivalente al sueldo de Director más el cuarenta por ciento (40%) de Adicional por Disposición Permanente.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase al pago al mencionado trabajador de los salarios caídos desde la fecha del cese, 1° de marzo de 2016, descontándose las sumas percibidas en concepto de licencia pendiente del ejercicio 2016 y anticipo jubilatorio.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifíquese el presente Decreto en forma fehaciente e íntimase al señor **Antonio Alberto FUSCA** (D.N.I. N° 4.402.578 - Legajo N° 607) a iniciar los trámites correspondientes ante la Administración Nacional de Seguridad Social - ANSES a los fines de obtener el beneficio jubilatorio.

ARTÍCULO 5º y 6º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 712/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 09/2017, Segundo Llamado, tramitada a través del expediente N° 4134-06.874/17, expediente de Compras N° 2017/0593, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II"; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de adquirentes del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la Dirección General de Infraestructura de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable procedió a evaluar la situación planteada;

Que como resultado del análisis realizado, manifiesta que se ha producido un desfase en el Presupuesto de la obra, el cual fuera confeccionado en el mes de septiembre de 2016, con valores vigentes entre los meses de julio y agosto de ese año, produciéndose un incremento en comparación con el mes de junio del corriente año del veintiséis con veinte por ciento (26,20%), según parámetros de costos tomados de la Revista "Vivienda" y los índices de la Cámara Argentina de la Construcción;

Que en consecuencia, aconseja modificar la fecha de apertura del Llamado efectuado por Decreto N° 605/17, estableciendo el Presupuesto oficial de la obra de referencia en la suma de Pesos siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos dieciséis con setenta y cinco centavos (\$ 7.271.816,75), conforme nuevo cómputo y presupuesto realizado;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° N° 09/2017, destinada a la realización de la obra denominada "Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II", la modificación de la fecha del Segundo Llamado establecido por Decreto N° 605/17, fijando la misma para el día 23 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, pudiéndose

consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 22 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la Licitación Pública N° 09/2017, destinada a la realización de la obra denominada “Nuevo Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II”, en la suma de Pesos siete millones doscientos setenta y un mil ochocientos dieciséis con setenta y cinco centavos (\$ 7.271.816,75), y fíjase el valor del Pliego en la suma de Pesos siete mil doscientos setenta y dos (\$ 7.272,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA - MARTINELLI

* * * * *

DECRETO N° 713/17 Fecha: 27/07/2017

VISTO:

La Licitación Pública N° 10/2017 tramitada a través del expediente N° 4134-05.048/16, destinada a otorgar en Concesión el Servicio Público Comunal correspondiente a la Línea 504, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 540/17; y

CONSIDERANDO:

Que al citado acto licitatorio no se ha presentado ningún oferente en la apertura de la misma, habiéndose vendido un solo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la **EMPRESA LÍNEA 216 S.A.T.**;

Que, por lo expuesto, se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública N° 10/2017, destinada a otorgar en Concesión el Servicio Público Comunal correspondiente a la Línea 504, la realización de un Segundo Llamado para el día 22 de agosto de 2017 a las 11:00 horas, pudiéndose consul-

tar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 18 de agosto de 2017.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a la empresa que adquirió el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

DECRETO N° 714/17 Fecha: 28/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente N° 4134-08.396/17; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma informa la realización de la **19º Feria de Economía Social Latinoamericana**, a llevarse a cabo los días 03, 04, 05 y 06 de agosto del corriente año en la Plaza “General San Martín”, atento el éxito obtenido en las anteriores ediciones de la Feria;

Que la misma tiene por objeto promover el desarrollo de un espacio integrado en lo político, social, cultural y económico, fortaleciendo la identidad propia de Latinoamérica, basada en el carácter multiétnico, multicultural y plurilingüe de nuestros pueblos, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que la citada Secretaría requiere el declarar de interés municipal el citado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la **19º Feria de Economía Social Latinoamericana**, que se llevará a cabo los días 03, 04, 05 y 06 de agosto de 2017 en la Plaza “General San Martín”, organizada por la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

*

DECRETO N° 715/17 Fecha: 28/07/2017

VISTO:

El Decreto N° 691/2016 de la Presidencia de la Nación, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Arquitectura y Vivienda de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable informa que el Ministerio de Educación de la Nación ha solicitado que la Comuna adhiera al citado Decreto a efectos de reemplazar la metodología aplicada a tal fin, aprobando un nuevo régimen con el objetivo de mantener el equilibrio económico financiero de los contratos de obra pública, garantizando de esta manera la continuidad de su ejecución;

Que conforme lo establece el artículo 20º del Régimen aprobado por el Decreto de referencia, que obra como Anexo del mismo, se deberá crear una comisión de evaluación, coordinación y seguimiento de los procesos de redeterminación de precios, que intervendrá como órgano asesor técnico;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo "ad referéndum" del H. Cuerpo por razones de urgencia e interés público;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la adhesión de la Municipalidad de Ituzaingó a las disposiciones del Decreto N° 691/2016 de la Presidencia de la Nación, por el cual se aprueba el Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y de Consultoría de Obra Pública de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 2º.- Créase la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, que intervendrá como órgano asesor técnico en los pro-

cedimientos de redeterminación de precios en los contratos de obra pública y de consultoría de obra pública financiadas total o parcialmente con fondos del Estado Nacional, la cual estará integrada por los siguientes funcionarios:

- **Arq. Débora Julieta SALTO** (D.N.I. N° 28.808.763 - Legajo N° 2800), Directora de Arquitectura y Vivienda;
- **Dra. María Susana ARCURI** (D.N.I. N° 23.546.462 - Legajo N° 3208), funcionaria de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable;
- **Sra. Estefanía Edith OLIVERA** (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Sub Contadora Municipal.

ARTÍCULO 3º.- El presente decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo Deliberante, fundado en razones de urgencia y de interés público.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

**Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA -
MARTINELLI**

* * * * *

*

DECRETO N° 716/17 Fecha: 28/07/2017

VISTO:

La petición efectuada por el señor **Gustavo Daniel NAZARO** (D.N.I. N° 25.273.874), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 183.279, por el período 2002/09 a 2007/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.476/17; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Legal N° 119/17, que luce a fojas 24 de las citadas actuaciones, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dicho período, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de la normativa citada;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida N° 183.279 en concepto de Tasa por Servicios Generales por el período 2002/09 a 2007/12, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza N° 2626, promulgada por Decreto N° 1026/09, según las constancias obrantes en expediente N° 4134-05.476/17.

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - COLLI

* * * * *

DECRETO N° 717/17 Fecha: 31/07/2017

VISTO:

La “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, dependiente de la Dirección de Cultura de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales; y

CONSIDERANDO:

Que la citada Dirección solicita la baja del bailarín **Gustavo Aníbal CORREA** (Legajo N° 6073), ya que el mismo no puede cumplir con los horarios estipulados para los ensayos, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-08.115/17;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja, a partir del 1° de julio de 2017, como integrante de la “**Compañía Municipal de Danzas Argentinas**”, al bailarín **Gustavo Aníbal CORREA** (D.N.I. N° 12.097.025 - Legajo N° 6073).

ARTÍCULO 2º y 3º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

DECRETO N° 718/17 Fecha: 31/07/2017

VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a través del expediente N° 4134-07.973/17, solicitando autorización para la iniciación de trabajos de extensión de red de gas en la calle Haro entre Nahuel Huapi y Lafayette; y

CONSIDERANDO:

Que atento el informe obrante a fs. 17 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa **CONSTRUCTORA DISTRIBUIDORA MAYORISTA AGUA Y GAS S.R.L.** a llevar a cabo las obras de extensión de red de gas natural tramitada por expediente N° 4134-07.973/17, en el domicilio del señor **Marcelo Rubén RAMÍREZ**, ubicado en la calle Haro N° 1060, según **Proyecto IT- 2181**, aprobado por **GAS NATURAL FENOSA** y a llevarse a cabo por el sistema de “costo cubierto”.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1° y a llevar a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

DECRETO N° 719/17 Fecha: 31/07/2017

VISTO:

El informe producido por la Subsecretaría de Recursos Humanos relacionado con la situación del trabajador **Amancio Raúl MEDONE** (Legajo N° 3250), obrante en el expediente N° 4134-02.282/16, y lo establecido por el artículo 33°, inciso d), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Capital Humano del Ministerio de Coordinación y Gestión Pública de la Provincia de Buenos Aires, ratificado por el Departamento de Control Médico de la Dirección de Planificación y Control de Gestión del Instituto de Previsión Social, el citado trabajador presenta un porcentaje de incapacidad física del setenta por ciento (70%), encuadrándose en lo establecido por el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524;

Que, en consecuencia y de acuerdo con lo establecido por el citado artículo de la Ordenanza N° 4155, corresponde disponer el cese del trabajador mencionado;

Por ello,

**EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE
ITUZAINGÓ
D E C R E T A**

ARTÍCULO 1º.- Dése de baja a partir del día 1° de agosto de 2017 al trabajador **Dr. Amancio Raúl MEDONE** (D.N.I. N° 5.099.082 - Legajo N° 3250), de sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, desempeñando funciones de Médico de Guardia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, con una retribución equivalente a la de la Categoría Profesional Hospital C 24 Horas, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por incapacidad física, prevista en el artículo 29° del Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.) y su modificatoria Ley N° 13.524.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al citado trabajador la cantidad de treinta (30) días de licencia pendiente del ejercicio 2016 y de quince (15) días de licencia proporcional del año 2017, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 81.00 "Sistema Integrado de Salud" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Com-

pensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio 2017.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley N° 13.547.

ARTÍCULO 4º y 5º.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *
* * * * *
* * * * *

RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

RESOLUCIÓN N° 179/17 **Fecha: 03/07/2017**

Designación de los integrantes de la Planta Temporal de Personal, para el período del 1° de julio y hasta el 30 de septiembre de 2017, para prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 180/17 **Fecha: 03/07/2017**

Designación de la señorita **Danila Sol PADIN** (D.N.I. N° 41.200.828), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 1° de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 181/17 **Fecha: 04/07/2017**

Designación del señor **Gabriel Alejandro HEREDIA** (D.N.I. N° 26.568.288), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor en el Taller de Soguería, a partir del día 02 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 182/17 **Fecha: 04/07/2017**

Designación de la señora **Johana Noemí AGUIRRE** (D.N.I. N° 36.663.758), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el Jardín Municipal N° 1 "Caracol Col Col", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 11 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 183/17 **Fecha: 05/07/2017**

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Gabriela Luciana GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 26.561.101 - Legajo N° 4477), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y Modernización de la Gestión, cumpliendo tareas administrativas.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 184/17 **Fecha: 06/07/2017**

Designación del señor **Rubén Abel RODANO** (D.N.I. N° 13.022.661), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 185/17 **Fecha: 06/07/2017**

Designación del señor **Rodrigo GARCÍA** (D.N.I. N° 26.726.434), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Jefatura de Asesores, cumpliendo funciones de **Asesor**, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 186/17 **Fecha: 11/07/2017**

Aceptación, a partir del día 1° de julio de 2017, de la renuncia presentada por el trabajador **Matías Maximiliano Daniel PEREYRA** (D.N.I. N° 27.302.556 - Legajo N° 3528) a sus funciones en la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 187/17 Fecha: 12/07/2017

Aceptación, a partir del día 07 de julio de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Vanina Alejandra VELÁZQUEZ** (D.N.I. N° 28.808.751 - Legajo N° 4560), a sus funciones en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 188/17 Fecha: 13/07/2017

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Cristina del Valle BUSTOS** (D.N.I. N° 12.501.392 - Legajo N° 4347) a sus funciones en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 189/17 Fecha: 14/07/2017

Designación del señor **Juan Manuel PACHECO** (D.N.I. N° 31.477.450 - Legajo N° 2789), como integrante de la Planta Temporal, cumpliendo funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para prestar servicios en las escuelas deportivas, torneos, Juegos Deportivos, etc., a partir del día 1° de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 190/17 Fecha: 14/07/2017

Aceptación, a partir del día 1° de agosto de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Stella Maris CALVO** (D.N.I. N° 10.478.895 - Legajo N° 1046) a sus funciones en la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta de Personal Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 191/17 Fecha: 14/07/2017

Modificase de la Resolución N° 142/17, relacionada con la designación de la señora **Vanessa Elisabeth D'ANGELO** (D.N.I. N° 24.228.394), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad de la Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - RIGHES

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 192/17 Fecha: 17/07/2017

Baja, a partir del día 1° de julio de 2017, del trabajador **Fernando Néstor RAMÍREZ** (D.N.I. N° 13.991.637 - Legajo N° 1126), en sus funciones en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 193/17 Fecha: 17/07/2017

Baja, a partir del día 1° de julio de 2017, del trabajador **Iván Gastón FRITZ** (D.N.I. N° 40.642.447 - Legajo N° 6040), en sus funciones en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 194/17 Fecha: 18/07/2017

Designación del señor **Pablo Andrés PASSANO** (D.N.I. N° 29.313.692), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de profesor de guitarra, a partir del día 02 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 195/17 Fecha: 19/07/2017

Designación de la señorita **Ayelén Cinthia CACHERO RODRÍGUEZ** (D.N.I. N° 37.161.316), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Jardín de Infantes Municipal N° 5 "Mi Sueño", dependiente de la Dirección General de Educación de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, cumpliendo funciones de Auxiliar de Limpieza, a partir del día 30 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PÍCCOLI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 196/17 Fecha: 19/07/2017

Designación de la señorita **Eliana Soledad SISTO** (D.N.I. N° 37.109.414), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Consejo de Mujeres de Ituzaingó por la Igualdad de Género, a partir del día 24 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 197/17 Fecha: 19/07/2017

Incremento, a partir del día 1° de julio de 2017, de la retribución asignada a la trabajadora **Gladys Graciela PALL** (D.N.I. N° 14.751.329 - Legajo N° 4847), quien presta servicios en la Dirección General de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud, integrando la Planta de Personal Temporario.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MACCARONE

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 198/17 Fecha: 20/07/2017

Designación del señor **Gabriel Leandro AQUINO** (D.N.I. N° 39.212.219), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 26 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 199/17 Fecha: 20/07/2017

Designación de la señorita **María Alejandra AVONDOGLIO** (D.N.I. N° 34.551.143), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 200/17 Fecha: 21/07/2017

Designación del señor **Ricardo César TOHARA PEÑARANDA** (D.N.I. N° 33.202.733), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Seguridad y Vigilancia, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de personal de seguridad, a partir del día 08 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 201/17 Fecha: 21/07/2017

Designación de la señorita **Lucía Belén SILVA** (D.N.I. N° 38.887.706), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 202/17 Fecha: 21/07/2017

Designación de la señora **Pamela Soledad LARROSA** (D.N.I. N° 33.027.196), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de administrativas, a partir del día 17 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 203/17 Fecha: 22/07/2017

Aceptación, a partir del día 31 de julio de 2017, de la renuncia presentada por la trabajadora **Clara Sol ROMANO** (D.N.I. N° 33.458.689 - Legajo N° 4568), a sus funciones en la Delegación Municipal Norte, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, como integrante de la Planta Temporal.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 204/17 Fecha: 25/07/2017

Designación del señor **Luis Adrián GODOY** (D.N.I. N° 27.845.343), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Cíviles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de mantenimiento general, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 205/17 Fecha: 26/07/2017

Designación de la señorita **Leila María la GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.540.163), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 12 de junio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 206/17 Fecha: 26/07/2017

Designación del señor **Sebastián Gabriel BLANCO** (D.N.I. N° 39.913.893), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Obras Cíviles, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, cumpliendo funciones de mantenimiento general, a partir del día 22 de mayo de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ÁLVAREZ LUNA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 207/17 Fecha: 26/07/2017

Designación de la señorita **Micaela Ailén CUSIMANO** (D.N.I. N° 37.181.228 - Legajo N° 5603), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones administrativas, a partir del día 1° de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 208/17 Fecha: 27/07/2017

Designación de la señorita **Camila Belén CARRERA FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 38.614.938), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 209/17 Fecha: 27/07/2017

Incremento, a partir del día 1° de abril de 2017, de la retribución asignada al trabajador **Luis Gabriel HEREDIA** (D.N.I. N° 10.422.036 - Legajo N° 3721), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo funciones de inspector.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 210/17 Fecha: 27/07/2017

Designación de la señorita **Paula Gabriela ROJAS** (D.N.I. N° 38.561.213), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de Asesora, a partir del día 1° de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 211/17 Fecha: 28/07/2017

Designación del **Arq. Walter Sergio CHIODINI** (D.N.I. N° 16.766.756), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en la Dirección de Redes, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Desarrollo Sustentable, cumpliendo tareas de ejecución de proyectos, cómputos y presupuestos e inspección, a partir del día 24 de julio de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - PIANA

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 212/17 Fecha: 31/07/2017

Designación del señor **Hernán Martín CASTRO** (D.N.I. N° 36.577.449), como integrante de la Planta Temporal, prestando servicios en el **Sistema de Seguridad en Red de Ituzaingó**, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno, cumpliendo funciones de operador de las cámaras del sistema de video-vigilancia en la vía pública, a partir del día 1° de agosto de 2017.

Fdo. DESCALZO - ROSSI - ALMEIDA

* * * * *

RESOLUCIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 056/17 Fecha: 17/05/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en su programa de obras la instalación o construcción de reductores de velocidad en la calle Francisco de la Cruz entre Treinta y Tres Orientales y Tres Arboles.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 057/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la poda de los árboles que están en frente del Jardín N° 910, en la calle Nahuel Huapi N° 1270.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 058/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar limpieza y reparación de los sumideros existentes sobre la calle Brandsen y su intersección con la calle Barcala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 059/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar los sumideros existentes sobre la calle Soriano en su intersección con la calle Artigas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 060/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de proceder a la reparación de las columnas de alumbrado público ubicadas sobre la calle Atacama altura 864 y 873, entre las calles José María Paz y Posadas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 061/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de la luminaria ubicada en la calle Cnel. Juan M. Thorne altura 2345, entre las calles Tomás Anchorena y Prof. Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 062/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el mantenimiento y reposición de luminarias ubicadas en las calles República de El Salvador altura 1700 entre Peredo y Aguaribay.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 063/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo,

para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el mantenimiento y reposición de luminarias ubicadas en la calles Tel Aviv entre la calle Famatina hasta Ayolas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 064/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar los trabajos pertinentes de nivelación, zanjeo y mejoramiento de calle Cnel. Juan M. Thorne, entre las calles Tomás de Anchorena y Prof. Carlos Bagnat.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 065/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la reposición de la luminaria ubicada en la calle Lavalle esquina Cnel. Manuel Medina.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 066/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar las luminarias de la calle Fernández entre Ciudadela y Juramento, de Barrio Nuevo.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 067/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar obras de pavimento en la calle La Piedad entre Colectora y José María Paz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 068/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la calle Andrés Lamas entre Paysandú y Atacama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 069/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la calle Paysandú entre Venancio Flores y Artigas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 070/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la calle Suma Paz entre Colonia y Atacama.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 071/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos corres-

pondientes, evalúe la posibilidad de realizar un zanjeo en la calle Del Cabestro entre Ciudadela y Juramento para evitar la acumulación de aguas servidas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 072/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar limpieza en la calle Tabaré entre Ciudadela y Juramento.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 073/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de colocar reductores de velocidad en la intersección de las calles Emperanza y Rivera.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 074/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el zanjeo en la calle Ciudadela entre Santos Vega y Del Gato para evitar la acumulación de aguas servidas.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 075/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar limpieza en la calle Santos Vega entre Ciudadela y Juramento.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 076/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar la poda de los árboles en la calle Juan Arengreen entre las calles Gral. J. Laguna y Dr. Gelpi, debido a que su tamaño obstruye la iluminación del alumbrado público.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 077/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el mejorado de la calle Paysandú entre Badaracco y Muñiz.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 078/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar la luminaria existente en la calle Marañón al 1200, entre Posta de Pardo y Barcala.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

*

RESOLUCIÓN N° 079/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de realizar el bacheo de la calle Camacúá entre Malabia y Darragueira.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 080/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar la calle Acevedo esquina Turquía de forma urgente.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 081/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de incluir en plan de bacheo la calle Camacúá altura 1595.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

RESOLUCIÓN N° 082/17 Fecha: 12/07/2017

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, para que a través de los organismos correspondientes, evalúe la posibilidad de reparar el sumidero existente en la calle Brandsen esquina Alberti.-

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. DESCALZO - MAGLIOTTI

* * * * *

DECRETO N° 599/17

Detalle Artículos

Detalle Artículo 1°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
357	1110111000	2790	01.01.00	\$ 1,340.00
358	1110111000	2960	01.01.00	\$ 44,027.40
359	1110111000	3530	01.01.00	\$ 43,060.00
360	1110111000	2750	01.01.00	\$ 6,650.00
361	1110118000	2590	81.00.00	\$ 10,000.00
362	1110118000	2520	81.00.00	\$ 65,000.00
364	1110115000	2940	54.00.00	\$ 11,400.00
365	1110115000	2910	54.00.00	\$ 20,014.00
367	1110123000	3410	01.00.00	\$ 12,000.00
368	1110123000	3410	01.00.00	\$ 12,000.00
369	1110113000	2930	01.00.00	\$ 5,000.00
369	1110113000	2990	01.00.00	\$ 3,500.00
369	1110113000	2790	01.00.00	\$ 7,000.00
369	1110113000	2990	01.00.00	\$ 7,000.00
370	1110200000	2920	01.00.00	\$ 32,500.00
370	1110200000	2910	01.00.00	\$ 500.00
372	1110111000	2350	01.01.00	\$ 1,598.00
373	1110111000	2960	01.01.00	\$ 1,420.00
374	1110111000	2990	01.01.00	\$ 49.00
375	1110111000	2990	01.01.00	\$ 95.00
376	1110111000	2990	01.01.00	\$ 610.00
377	1110111000	2990	01.01.00	\$ 45.00
378	1110111000	2990	01.01.00	\$ 300.00
379	1110111000	3530	01.01.00	\$ 14,800.00
379	1110111000	2750	01.01.00	\$ 5,000.00
380	1110111000	2140	01.00.00	\$ 75,000.00
381	1110117000	2580	71.00.00	\$ 10,000.00
382	1110111000	2990	01.01.00	\$ 1,820.00
383	1110118000	2520	81.00.00	\$ 25,000.00
384	1110118000	2590	81.00.00	\$ 30,000.00
385	1110120000	2150	20.00.00	\$ 3,000.00
386	1110118000	2110	81.00.00	\$ 6,648.12
386	1110118000	2790	81.00.00	\$ 2,489.69
386	1110118000	2520	81.00.00	\$ 30,000.00
387	1110113000	2690	01.00.00	\$ 2,000.00
388	1110113000	2990	01.00.00	\$ 24,000.00
389	1110113000	3390	31.00.00	\$ 12,000.00
390	1110113000	3530	01.00.00	\$ 700,000.00

391	1110113000	3150	01.00.00	\$ 310,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
391	1110113000	3140	01.00.00	\$ 360,000.00
392	1110115000	2550	54.00.00	\$ 4,500.00
393	1110115000	3210	01.00.00	\$ 15,000.00
394	1110118000	2590	81.00.00	\$ 43,000.00
395	1110115000	4370	54.00.00	\$ 10,450.00
396	1110115000	3990	51.00.00	\$ 12,185.55
398	1110113000	2960	32.00.00	\$ 5,000.00
399	1110123000	2960	01.00.00	\$ 52,100.00
400	1110115000	2930	53.00.00	\$ 200.00
401	1110115000	4370	51.00.00	\$ 8,689.83
402	1110115000	4370	01.00.00	\$ 11,989.00
403	1110115000	2110	52.00.00	\$ 150,327.06
405	1110118000	2520	81.00.00	\$ 10,000.00
406	1110120000	3610	20.00.00	\$ 22,000.00
407	1110115000	4350	53.00.00	\$ 80,000.00
408	1110113000	3530	01.00.00	\$ 15,000.00
410	1110113000	3530	01.00.00	\$ 190,000.00
411	1110113000	3320	01.00.00	\$ 50,000.00
412	1110113000	2940	01.00.00	\$ 11,000.00
412	1110113000	3290	01.00.00	\$ 3,000.00
413	1110113000	3320	31.00.00	\$ 22,000.00
414	1110117000	5140	72.00.00	\$ 16,000.00
415	1110114000	2330	01.01.00	\$ 21,000.00
416	1110114000	3310	01.01.00	\$ 60,000.00
417	1110114000	2930	01.01.00	\$ 13,937.53
417	1110114000	2920	01.01.00	\$ 12,610.09
418	1110114000	2110	01.01.00	\$ 50,680.19
422	1110200000	2560	01.00.00	\$ 7,000.00
423	1110116000	3450	01.00.00	\$ 122,518.57
425	1110116000	3140	01.00.00	\$ 170,000.00
426	1110115000	2710	52.00.00	\$ 3,000.00
431	1110151000	3110	21.00.00	\$ 200,000.00
436	1110119000	3720	18.00.00	\$ 14,650.00
437	1110113000	3320	01.00.00	\$ 30,000.00
438	1110115000	3330	01.00.00	\$ 14,430.00
439	1110115000	3390	51.00.00	\$ 9,600.00
440	1110115000	4370	01.00.00	\$ 3,000.00
441	1110111000	3320	01.01.00	\$ 8,000.00
442	1110111000	3320	01.01.00	\$ 417.00
443	1110111000	3720	01.00.00	\$ 22,000.00
444	1110118000	3290	81.00.00	\$ 73,000.00
445	1110117000	2930	01.03.00	\$ 600.00

446	1110113000	3320	01.00.00	\$ 47,000.00
447	1110113000	2320	31.00.00	\$ 3,500.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
447	1110113000	2930	31.00.00	\$ 1,000.00
450	1110111000	3530	01.01.00	\$ 5,315.00
451	1110111000	3530	01.01.00	\$ 29,000.00
452	1110113000	2310	01.00.00	\$ 6,700.00
452	1110113000	2930	01.00.00	\$ 8,800.00
453	1110113000	3990	01.00.00	\$ 18,000.00
454	1110120000	2920	20.00.00	\$ 7,700.00
455	1110120000	2920	20.00.00	\$ 15,000.00
455	1110120000	3990	20.00.00	\$ 23,800.00
456	1110113000	2940	01.00.00	\$ 7,000.00
456	1110113000	3590	01.00.00	\$ 13,000.00
458	1110111000	3530	01.01.00	\$ 2,500.00
459	1110112000	3290	01.00.00	\$ 2,100.00
459	1110112000	2990	01.00.00	\$ 29,000.00
459	1110112000	3450	01.00.00	\$ 40,000.00
500	1110112000	2930	01.00.00	\$ 20,000.00
501	1110113000	3990	01.00.00	\$ 190,000.00
502	1110113000	3530	01.00.00	\$ 100,000.00
503	1110113000	2110	01.00.00	\$ 150,000.00
504	1110113000	3290	01.00.00	\$ 5,000.00
505	1110113000	2220	01.00.00	\$ 5,000.00
506	1110113000	2930	01.00.00	\$ 4,000.00
506	1110113000	2920	01.00.00	\$ 4,000.00
507	1110117000	3910	01.01.00	\$ 10,000.00
508	1110118000	3330	81.00.00	\$ 45,000.00
509	1110118000	2520	81.00.00	\$ 25,000.00
510	1110115000	4600	53.00.00	\$ 22,000.00
511	1110151000	2910	01.00.00	\$ 36,000.00
513	1110151000	2750	21.00.00	\$ 6,800.00
513	1110151000	3320	21.00.00	\$ 12,000.00
514	1110152000	2960	01.02.00	\$ 305.00
514	1110152000	3140	01.02.00	\$ 600.00
514	1110152000	2220	01.02.00	\$ 12,400.00
514	1110152000	2340	01.02.00	\$ 900.00
515	1110152000	2110	01.01.00	\$ 34,100.00
515	1110152000	2960	01.01.00	\$ 22,000.00
515	1110152000	3320	01.01.00	\$ 15,000.00
515	1110152000	3720	01.01.00	\$ 12,000.00
515	1110152000	4370	01.01.00	\$ 2,000.00
515	1110152000	3390	01.01.00	\$ 7,000.00
516	1110152000	4370	01.03.00	\$ 81,000.00

516	1110152000	2310	01.03.00	\$ 2,000.00
517	1110152000	2910	01.03.00	\$ 55,000.00
517	1110152000	2920	01.03.00	\$ 42,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
517	1110152000	2960	01.03.00	\$ 40,000.00
517	1110152000	2930	01.03.00	\$ 4,000.00
518	1110151000	2790	21.00.00	\$ 4,000.00
519	1110151000	3320	21.00.00	\$ 22,100.00
520	1110117000	2920	01.01.00	\$ 7,000.00
521	1110115000	2340	52.00.00	\$ 10,000.00
523	1110151000	2220	22.00.00	\$ 20,000.00
523	1110151000	2750	22.00.00	\$ 16,000.00
524	1110151000	2590	21.00.00	\$ 68,500.00
525	1110151000	3110	21.00.00	\$ 65,000.00
526	1110151000	3110	21.00.00	\$ 58,400.00
527	1110113000	4350	01.00.00	\$ 10,000.00
528	1110113000	2540	01.00.00	\$ 25,000.00
528	1110113000	2940	01.00.00	\$ 9,000.00
528	1110113000	2290	01.00.00	\$ 5,000.00
529	1110116000	3450	01.00.00	\$ 150,000.00
532	1110113000	2390	01.00.00	\$ 2,000.00
534	1110113000	3490	01.00.00	\$ 40,000.00
536	1110117000	2960	01.01.00	\$ 3,500.00
537	1110115000	2330	52.00.00	\$ 6,000.00
538	1110115000	2930	52.00.00	\$ 15,400.00
539	1110115000	2790	52.00.00	\$ 11,445.00
540	1110115000	3720	52.00.00	\$ 27,900.00
541	1110115000	2910	52.00.00	\$ 38,590.00
543	1110113000	3490	01.00.00	\$ 4,000.00
543	1110113000	3990	01.00.00	\$ 45,000.00
544	1110152000	2930	01.03.00	\$ 2,000.00
546	1110113000	2140	01.00.00	\$ 40,000.00
547	1110115000	2510	52.00.00	\$ 20.00
548	1110113000	3590	01.00.00	\$ 20,000.00
549	1110113000	2110	01.00.00	\$ 4,000.00
550	1110118000	2590	81.00.00	\$ 30,000.00
551	1110113000	3490	01.00.00	\$ 16,421.60
552	1110117000	3540	72.00.00	\$ 4,000.00
555	1110115000	2510	52.00.00	\$ 4,250.00
556	1110151000	2930	23.01.00	\$ 15,000.00
561	1110113000	2110	01.00.00	\$ 30,000.00
562	1110113000	3990	01.00.00	\$ 32,000.00
564	1110116000	2310	01.00.00	\$ 45,000.00
565	1110113000	2110	01.00.00	\$ 40,000.00

567	1110118000	2930	81.00.00	\$ 21,000.00
569	1110120000	3490	20.00.00	\$ 6,452.00
569	1110120000	2580	20.00.00	\$ 3,000.00
570	1110113000	3610	01.00.00	\$ 20,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
573	1110117000	4370	71.00.00	\$ 35,000.00
574	1110117000	2580	71.00.00	\$ 24,000.00
576	1110113000	2940	01.00.00	\$ 4,000.00
577	1110113000	3720	01.00.00	\$ 50,000.00
578	1110114000	2330	01.01.00	\$ 19,000.00
579	1110114000	3310	01.01.00	\$ 5,000.00
580	1110114000	2520	01.01.00	\$ 1,000.00
580	1110114000	2390	01.01.00	\$ 9,600.00
580	1110114000	3120	01.01.00	\$ 11,068.98
580	1110114000	3530	01.01.00	\$ 15,737.43
580	1110114000	2620	01.01.00	\$ 3,432.00
580	1110114000	2990	01.01.00	\$ 20,000.00
581	1110114000	3390	01.01.00	\$ 80,000.00
583	1110113000	3320	01.00.00	\$ 14,000.00
584	1110113000	2540	01.00.00	\$ 3,000.00
585	1110113000	3310	01.00.00	\$ 35,000.00
586	1110113000	3510	01.00.00	\$ 101,900.00
587	1110113000	3110	01.00.00	\$ 35,000.00
588	1110113000	3310	01.00.00	\$ 50,000.00
588	1110113000	4350	01.00.00	\$ 50,000.00
589	1110113000	2140	01.00.00	\$ 60,000.00
589	1110113000	4360	01.00.00	\$ 40,000.00
590	1110152000	2840	01.02.00	\$ 200.00
591	1110152000	4360	01.02.00	\$ 2,700.00
592	1110152000	3490	01.02.00	\$ 1,000.00
593	1110152000	2750	01.02.00	\$ 45,000.00
594	1110113000	3510	32.00.00	\$ 83,300.00
595	1110112000	5170	01.00.00	\$ 45,000.00
598	1110117000	3220	72.00.00	\$ 5,500.00
599	1110117000	2990	72.00.00	\$ 2,500.00
599	1110117000	3220	72.00.00	\$ 10,000.00
600	1110113000	3460	01.00.00	\$ 30,000.00
601	1110113000	3240	01.00.00	\$ 70,000.00
602	1110113000	2940	01.00.00	\$ 900.00
604	1110115000	3320	01.00.00	\$ 5,000.00
606	1110120000	4350	20.00.00	\$ 10,000.00
609	1110114000	2320	01.01.00	\$ 3,859.00
610	1110114000	2520	01.01.00	\$ 1,641.53
614	1110114000	3110	01.01.00	\$ 10,000.00

615	1110115000	3990	51.00.00	\$ 4,578.45
615	1110115000	4370	51.00.00	\$ 14,310.17
615	1110115000	2930	51.00.00	\$ 13,346.00
615	1110115000	2150	51.00.00	\$ 14,040.00
618	1110114000	3720	01.01.00	\$ 22,883.73
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
619	1110111000	2750	01.01.00	\$ 4,200.00
620	1110113000	2150	01.00.00	\$ 26,000.00
620	1110113000	3460	01.00.00	\$ 25,000.00
620	1110113000	3990	01.00.00	\$ 30,000.00
621	1110113000	2220	01.00.00	\$ 10,000.00
623	1110113000	2560	31.00.00	\$ 10,000.00
624	1110119000	3490	01.00.00	\$ 5,350.00
625	1110123000	3720	01.00.00	\$ 60,000.00
627	1110150000	7610	92.00.00	\$ 3,000,000.00
630	1110115000	2110	01.00.00	\$ 40,000.00
				\$ 9,960,296.92

Detalle Artículo 2°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
357	1110111000	4350	01.01.00	\$ 1,340.00
358	1110111000	4360	01.01.00	\$ 44,027.40
359	1110111000	4370	01.01.00	\$ 43,060.00
360	1110111000	4360	01.01.00	\$ 6,650.00
361	1110118000	2710	81.00.00	\$ 10,000.00
362	1110118000	2550	81.00.00	\$ 65,000.00
364	1110115000	2340	54.00.00	\$ 11,400.00
365	1110115000	2520	54.00.00	\$ 19,600.00
365	1110115000	2960	54.00.00	\$ 150.00
365	1110115000	2150	54.00.00	\$ 264.00
367	1110123000	4360	01.00.00	\$ 12,000.00
368	1110123000	4360	01.00.00	\$ 12,000.00
369	1110113000	2920	01.00.00	\$ 5,000.00
369	1110113000	2710	01.00.00	\$ 7,000.00
369	1110113000	2950	01.00.00	\$ 7,000.00
369	1110113000	2750	01.00.00	\$ 3,500.00
370	1110200000	2340	01.00.00	\$ 1,000.00
370	1110200000	2220	01.00.00	\$ 1,000.00
370	1110200000	2310	01.00.00	\$ 5,000.00
370	1110200000	2320	01.00.00	\$ 26,000.00
372	1110111000	2630	01.01.00	\$ 1,598.00
373	1110111000	2790	01.01.00	\$ 1,420.00
374	1110111000	2550	01.01.00	\$ 49.00
375	1110111000	2720	01.01.00	\$ 95.00

376	1110111000	2580	01.01.00	\$ 610.00
377	1110111000	2150	01.01.00	\$ 45.00
378	1110111000	2150	01.01.00	\$ 150.00
378	1110111000	2550	01.01.00	\$ 150.00
379	1110111000	4350	01.01.00	\$ 5,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
379	1110111000	4370	01.01.00	\$ 14,800.00
380	1110113000	2210	01.00.00	\$ 37,000.00
380	1110113000	2230	01.00.00	\$ 38,000.00
381	1110117000	2920	71.00.00	\$ 5,000.00
381	1110117000	2320	71.00.00	\$ 1,000.00
381	1110117000	2310	71.00.00	\$ 3,000.00
381	1110117000	2340	71.00.00	\$ 1,000.00
382	1110111000	2630	01.01.00	\$ 1,820.00
383	1110118000	2840	81.00.00	\$ 14,000.00
383	1110118000	2650	81.00.00	\$ 11,000.00
384	1110118000	2570	81.00.00	\$ 30,000.00
385	1110120000	2580	20.00.00	\$ 3,000.00
386	1110118000	2650	81.00.00	\$ 6,648.12
386	1110118000	2710	81.00.00	\$ 2,489.69
386	1110118000	2610	81.00.00	\$ 10,000.00
386	1110118000	2630	81.00.00	\$ 17,000.00
386	1110118000	2690	81.00.00	\$ 3,000.00
387	1110113000	4390	01.00.00	\$ 1,000.00
387	1110113000	4380	01.00.00	\$ 1,000.00
388	1110113000	2960	01.00.00	\$ 24,000.00
389	1110113000	2960	31.00.00	\$ 12,000.00
390	1110113000	3220	01.00.00	\$ 700,000.00
391	1110113000	3490	01.00.00	\$ 670,000.00
392	1110115000	2620	54.00.00	\$ 4,500.00
393	1110115000	3290	01.00.00	\$ 15,000.00
394	1110118000	2150	81.00.00	\$ 13,000.00
394	1110118000	2710	81.00.00	\$ 11,000.00
394	1110118000	2790	81.00.00	\$ 4,000.00
394	1110118000	2840	81.00.00	\$ 15,000.00
395	1110115000	2920	54.00.00	\$ 3,500.00
395	1110115000	4350	54.00.00	\$ 6,950.00
396	1110115000	4350	01.00.00	\$ 6,800.00
396	1110115000	2920	01.00.00	\$ 5,385.55
398	1110113000	4360	32.00.00	\$ 5,000.00
399	1110123000	2920	01.00.00	\$ 2,100.00
399	1110123000	2930	01.00.00	\$ 4,000.00
399	1110123000	2550	01.00.00	\$ 4,000.00
399	1110123000	2750	01.00.00	\$ 9,000.00

399	1110123000	4370	01.00.00	\$ 33,000.00
400	1110115000	2430	53.00.00	\$ 200.00
401	1110115000	2310	01.00.00	\$ 44.20
401	1110115000	2990	01.00.00	\$ 4,395.55
401	1110115000	2920	01.00.00	\$ 4,250.08
402	1110115000	4350	01.00.00	\$ 1,596.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
402	1110115000	4360	01.00.00	\$ 10,393.00
403	1110115000	2990	52.00.00	\$ 137,528.06
403	1110115000	4350	52.00.00	\$ 12,799.00
405	1110118000	2610	81.00.00	\$ 10,000.00
406	1110120000	3310	20.00.00	\$ 22,000.00
407	1110115000	4350	53.00.00	\$ 80,000.00
408	1110113000	2920	01.00.00	\$ 15,000.00
410	1110113000	4350	01.00.00	\$ 190,000.00
411	1110113000	3220	01.00.00	\$ 50,000.00
412	1110113000	2990	01.00.00	\$ 11,000.00
412	1110113000	2960	01.00.00	\$ 3,000.00
413	1110113000	2930	31.00.00	\$ 22,000.00
414	1110117000	2560	72.00.00	\$ 2,000.00
414	1110117000	3320	72.00.00	\$ 8,000.00
414	1110117000	2960	72.00.00	\$ 6,000.00
415	1110114000	4310	01.01.00	\$ 21,000.00
416	1110114000	3330	01.01.00	\$ 60,000.00
417	1110114000	2910	01.01.00	\$ 26,547.62
418	1110114000	2220	01.01.00	\$ 50,680.19
422	1110200000	2110	01.00.00	\$ 6,000.00
422	1110200000	2340	01.00.00	\$ 1,000.00
423	1110116000	2560	01.00.00	\$ 116,978.57
423	1110116000	2750	01.00.00	\$ 5,000.00
423	1110116000	2510	01.00.00	\$ 540.00
425	1110116000	3330	01.00.00	\$ 170,000.00
426	1110115000	2210	52.00.00	\$ 3,000.00
431	1110151000	3320	21.00.00	\$ 200,000.00
436	1110119000	4340	18.00.00	\$ 14,650.00
437	1110113000	2990	01.00.00	\$ 30,000.00
438	1110115000	2920	01.00.00	\$ 5,250.00
438	1110115000	2320	01.00.00	\$ 5,600.00
438	1110115000	2590	01.00.00	\$ 500.00
438	1110115000	2310	01.00.00	\$ 2,300.00
438	1110115000	2750	01.00.00	\$ 780.00
439	1110115000	3290	51.00.00	\$ 9,600.00
440	1110115000	4350	01.00.00	\$ 3,000.00
441	1110111000	3290	01.01.00	\$ 8,000.00

442	1110111000	3290	01.01.00	\$ 417.00
443	1110119000	3310	19.00.00	\$ 22,000.00
444	1110118000	4370	81.00.00	\$ 73,000.00
445	1110117000	2790	01.03.00	\$ 600.00
446	1110113000	3610	01.00.00	\$ 47,000.00
447	1110113000	2310	31.00.00	\$ 3,500.00
447	1110113000	2920	31.00.00	\$ 1,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
450	1110111000	3330	01.01.00	\$ 5,315.00
451	1110111000	3310	01.01.00	\$ 29,000.00
452	1110113000	2920	01.00.00	\$ 6,700.00
452	1110113000	2320	01.00.00	\$ 8,800.00
453	1110113000	4370	01.00.00	\$ 18,000.00
454	1110120000	4360	20.00.00	\$ 7,700.00
455	1110120000	3310	20.00.00	\$ 38,800.00
456	1110113000	2990	01.00.00	\$ 20,000.00
458	1110111000	2960	01.01.00	\$ 2,500.00
459	1110112000	4390	01.00.00	\$ 2,100.00
459	1110112000	4340	01.00.00	\$ 20,000.00
459	1110112000	4350	01.00.00	\$ 49,000.00
500	1110112000	4350	01.00.00	\$ 20,000.00
501	1110113000	3610	01.00.00	\$ 190,000.00
502	1110113000	3610	01.00.00	\$ 100,000.00
503	1110113000	3610	01.00.00	\$ 150,000.00
504	1110113000	4340	01.00.00	\$ 5,000.00
505	1110113000	4340	01.00.00	\$ 5,000.00
506	1110113000	2960	01.00.00	\$ 8,000.00
507	1110117000	3910	01.01.00	\$ 10,000.00
508	1110118000	3220	81.00.00	\$ 45,000.00
509	1110118000	2570	81.00.00	\$ 25,000.00
510	1110115000	2220	53.00.00	\$ 22,000.00
511	1110151000	2220	01.00.00	\$ 36,000.00
513	1110151000	2790	21.00.00	\$ 6,800.00
513	1110151000	2960	21.00.00	\$ 12,000.00
514	1110152000	2610	01.02.00	\$ 150.00
514	1110152000	2710	01.02.00	\$ 155.00
514	1110152000	2990	01.02.00	\$ 600.00
514	1110152000	2840	01.02.00	\$ 1,700.00
514	1110152000	2150	01.02.00	\$ 2,700.00
514	1110152000	2930	01.02.00	\$ 2,500.00
514	1110152000	2650	01.02.00	\$ 6,400.00
515	1110152000	2790	01.02.00	\$ 10,300.00
515	1110152000	2750	01.02.00	\$ 81,800.00
516	1110152000	2550	01.02.00	\$ 11,000.00

516	1110152000	2750	01.02.00	\$ 72,000.00
517	1110152000	3490	01.02.00	\$ 141,000.00
518	1110151000	2960	21.00.00	\$ 4,000.00
519	1110151000	2960	21.00.00	\$ 18,100.00
519	1110151000	2790	21.00.00	\$ 4,000.00
520	1110117000	2930	01.01.00	\$ 7,000.00
521	1110115000	3510	52.00.00	\$ 10,000.00
523	1110151000	3320	21.00.00	\$ 36,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
524	1110151000	3320	21.00.00	\$ 68,500.00
525	1110151000	4210	01.00.00	\$ 65,000.00
526	1110151000	2560	21.00.00	\$ 800.00
526	1110151000	3320	21.00.00	\$ 23,000.00
526	1110151000	2960	21.00.00	\$ 34,600.00
527	1110113000	4370	01.00.00	\$ 10,000.00
528	1110113000	2320	01.00.00	\$ 25,000.00
528	1110113000	2920	01.00.00	\$ 9,000.00
528	1110113000	2310	01.00.00	\$ 5,000.00
529	1110116000	4360	01.00.00	\$ 150,000.00
532	1110113000	2310	01.00.00	\$ 2,000.00
534	1110113000	3530	01.00.00	\$ 40,000.00
536	1110117000	3320	01.01.00	\$ 3,500.00
537	1110115000	2290	52.00.00	\$ 6,000.00
538	1110115000	2650	52.00.00	\$ 12,000.00
538	1110115000	2610	52.00.00	\$ 3,400.00
539	1110115000	2840	52.00.00	\$ 10,230.00
539	1110115000	2990	52.00.00	\$ 1,215.00
540	1110115000	2550	52.00.00	\$ 11,300.00
540	1110115000	2990	52.00.00	\$ 16,600.00
541	1110115000	4350	52.00.00	\$ 38,590.00
543	1110113000	2990	01.00.00	\$ 45,000.00
543	1110113000	2910	01.00.00	\$ 4,000.00
544	1110152000	4330	01.03.00	\$ 2,000.00
546	1110113000	2230	01.00.00	\$ 40,000.00
547	1110115000	2840	52.00.00	\$ 20.00
548	1110113000	3530	01.00.00	\$ 20,000.00
549	1110113000	2520	01.00.00	\$ 4,000.00
550	1110118000	3490	81.00.00	\$ 30,000.00
551	1110113000	3530	01.00.00	\$ 16,421.60
552	1110117000	4360	72.00.00	\$ 4,000.00
555	1110115000	2390	52.00.00	\$ 4,250.00
556	1110151000	2590	23.01.00	\$ 15,000.00
561	1110113000	3910	01.00.00	\$ 30,000.00
562	1110113000	3910	01.00.00	\$ 32,000.00

564	1110113000	2320	01.00.00	\$ 45,000.00
565	1110113000	3530	01.00.00	\$ 40,000.00
567	1110118000	2790	81.00.00	\$ 3,000.00
567	1110118000	4380	81.00.00	\$ 5,000.00
567	1110118000	4370	81.00.00	\$ 1,000.00
567	1110118000	2750	81.00.00	\$ 11,000.00
567	1110118000	2220	81.00.00	\$ 1,000.00
569	1110120000	2140	20.00.00	\$ 1,152.00
569	1110120000	3310	20.00.00	\$ 8,300.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
570	1110113000	3510	01.00.00	\$ 20,000.00
573	1110117000	4350	71.00.00	\$ 30,000.00
573	1110117000	2990	71.00.00	\$ 1,200.00
573	1110117000	2790	71.00.00	\$ 3,800.00
574	1110117000	2990	71.00.00	\$ 24,000.00
576	1110113000	2990	01.00.00	\$ 4,000.00
577	1110113000	3530	01.00.00	\$ 50,000.00
578	1110114000	2220	01.01.00	\$ 19,000.00
579	1110114000	4360	01.01.00	\$ 5,000.00
580	1110114000	2920	01.01.00	\$ 1,000.00
580	1110114000	2960	01.01.00	\$ 9,600.00
580	1110114000	3220	01.01.00	\$ 30,238.41
580	1110114000	4360	01.01.00	\$ 20,000.00
581	1110114000	3330	01.01.00	\$ 80,000.00
583	1110113000	3290	01.00.00	\$ 14,000.00
584	1110113000	2990	01.00.00	\$ 3,000.00
585	1110113000	3260	01.00.00	\$ 35,000.00
586	1110113000	3610	01.00.00	\$ 101,900.00
587	1110113000	3910	01.00.00	\$ 35,000.00
588	1110113000	3610	01.00.00	\$ 100,000.00
589	1110113000	3610	01.00.00	\$ 100,000.00
590	1110152000	2620	01.02.00	\$ 200.00
591	1110152000	2650	01.02.00	\$ 2,700.00
592	1110152000	2840	01.02.00	\$ 1,000.00
593	1110152000	2930	01.02.00	\$ 15,000.00
593	1110152000	2620	01.02.00	\$ 15,000.00
593	1110152000	2550	01.02.00	\$ 15,000.00
594	1110113000	3330	32.00.00	\$ 25,000.00
594	1110113000	3320	32.00.00	\$ 28,200.00
594	1110113000	2580	32.00.00	\$ 30,100.00
595	1110112000	3490	01.00.00	\$ 45,000.00
598	1110117000	2440	72.00.00	\$ 5,500.00
599	1110117000	2920	72.00.00	\$ 7,000.00
599	1110117000	2320	72.00.00	\$ 2,500.00

599	1110117000	2310	72.00.00	\$ 3,000.00
600	1110113000	4360	01.00.00	\$ 30,000.00
601	1110113000	3220	01.00.00	\$ 70,000.00
602	1110113000	2990	01.00.00	\$ 900.00
604	1110115000	3220	01.00.00	\$ 5,000.00
605	1110120000	4360	20.00.00	\$ 10,000.00
609	1110114000	4350	01.01.00	\$ 3,859.00
610	1110114000	4350	01.01.00	\$ 1,641.53
614	1110114000	4360	01.01.00	\$ 10,000.00
615	1110115000	2910	01.00.00	\$ 25,974.62
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
615	1110115000	2340	01.00.00	\$ 20,300.00
618	1110114000	3330	01.01.00	\$ 22,883.73
619	1110111000	2510	01.01.00	\$ 4,000.00
619	1110111000	2550	01.01.00	\$ 200.00
620	1110113000	3530	01.00.00	\$ 81,000.00
621	1110113000	2210	01.00.00	\$ 10,000.00
623	1110113000	2960	31.00.00	\$ 5,000.00
623	1110113000	3330	31.00.00	\$ 5,000.00
624	1110119000	4370	01.00.00	\$ 5,350.00
625	1110123000	3230	01.00.00	\$ 60,000.00
627	1110113000	3530	01.00.00	\$ 3,000,000.00
630	1110115000	2910	01.00.00	\$ 40,000.00
				\$ 9,960,296.92

Detalle Artículo 3°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
366	1110113000	3320	31.00.00	\$ 20,000.00
397	1110113000	3390	31.00.00	\$ 1,000.00
409	1110113000	2930	32.00.00	\$ 25,000.00
419	1110114000	2960	01.02.00	\$ 20,000.00
420	1110114000	3320	01.02.00	\$ 50,000.00
420	1110114000	2990	01.02.00	\$ 10,000.00
421	1110114000	2540	01.02.00	\$ 20,000.00
430	1110113000	3320	31.00.00	\$ 4,000.00
448	1110113000	2560	31.00.00	\$ 100,000.00
449	1110113000	2560	31.00.00	\$ 50,000.00
457	1110113000	2560	31.00.00	\$ 40,000.00
512	1110151000	2590	21.00.00	\$ 123,000.00
522	1110151000	3310	21.00.00	\$ 43,000.00
530	1110113000	4360	31.00.00	\$ 4,000.00
530	1110113000	2560	31.00.00	\$ 20,000.00
530	1110113000	4380	31.00.00	\$ 1,000.00
531	1110113000	4360	31.00.00	\$ 13,000.00

531	1110113000	3320	31.00.00	\$ 1,000.00
531	1110113000	4380	31.00.00	\$ 7,000.00
533	1110113000	3320	31.00.00	\$ 4,000.00
542	1110113000	3490	31.00.00	\$ 1,000.00
542	1110113000	4360	31.00.00	\$ 10,000.00
545	1110113000	3310	31.00.00	\$ 350.00
558	1110113000	2560	31.00.00	\$ 20,000.00
559	1110113000	4360	31.00.00	\$ 4,500.00
560	1110151000	3510	24.81.00	\$ 150,000.00
566	1110113000	3320	31.00.00	\$ 7,000.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
568	1110113000	3320	31.00.00	\$ 35,000.00
571	1110113000	3310	32.00.00	\$ 18,000.00
571	1110113000	3140	32.00.00	\$ 35,000.00
572	1110113000	4340	32.00.00	\$ 23,000.00
575	1110113000	3320	31.00.00	\$ 60,000.00
582	1110113000	3320	31.00.00	\$ 50,000.00
596	1110113000	3320	31.00.00	\$ 20,000.00
596	1110113000	2710	31.00.00	\$ 2,000.00
596	1110113000	3390	31.00.00	\$ 500.00
596	1110113000	4360	31.00.00	\$ 500.00
616	1110114000	2220	01.02.00	\$ 20,000.00
617	1110114000	2990	01.02.00	\$ 12,000.00
622	1110114000	4220	01.01.00	\$ 810,000.00
628	1110151000	3510	24.81.00	\$ 35,000.00
				\$ 1,869,850.00

Detalle Artículo 4°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
366	1110113000	3460	31.00.00	\$ 20,000.00
397	1110113000	4380	32.00.00	\$ 1,000.00
409	1110113000	4360	32.00.00	\$ 25,000.00
419	1110114000	2920	01.02.00	\$ 10,000.00
419	1110114000	2310	01.02.00	\$ 5,000.00
419	1110114000	2320	01.02.00	\$ 5,000.00
420	1110114000	2290	01.02.00	\$ 10,000.00
420	1110114000	2220	01.02.00	\$ 50,000.00
421	1110114000	3530	01.02.00	\$ 20,000.00
430	1110113000	3310	31.00.00	\$ 4,000.00
448	1110113000	4360	31.00.00	\$ 100,000.00
449	1110113000	2960	31.00.00	\$ 50,000.00
457	1110113000	2960	31.00.00	\$ 40,000.00
512	1110151000	2550	24.81.00	\$ 123,000.00
522	1110151000	3320	21.00.00	\$ 43,000.00

530	1110113000	2790	31.00.00	\$ 4,000.00
530	1110113000	2710	31.00.00	\$ 20,000.00
530	1110113000	2220	31.00.00	\$ 1,000.00
531	1110113000	2750	31.00.00	\$ 1,000.00
531	1110113000	2960	31.00.00	\$ 13,000.00
531	1110113000	3310	31.00.00	\$ 7,000.00
533	1110113000	2960	31.00.00	\$ 4,000.00
542	1110113000	2790	31.00.00	\$ 1,000.00
542	1110113000	2960	31.00.00	\$ 10,000.00
545	1110113000	2750	31.00.00	\$ 350.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
558	1110113000	2960	31.00.00	\$ 20,000.00
559	1110113000	2930	31.00.00	\$ 4,500.00
560	1110151000	3320	24.81.00	\$ 150,000.00
566	1110113000	2960	31.00.00	\$ 7,000.00
568	1110113000	2960	31.00.00	\$ 35,000.00
571	1110113000	2960	32.00.00	\$ 35,000.00
571	1110113000	2990	32.00.00	\$ 18,000.00
572	1110113000	4370	32.00.00	\$ 23,000.00
575	1110113000	2960	31.00.00	\$ 50,000.00
575	1110113000	4340	31.00.00	\$ 10,000.00
582	1110113000	2960	31.00.00	\$ 50,000.00
596	1110113000	2790	31.00.00	\$ 500.00
596	1110113000	2550	31.00.00	\$ 20,000.00
596	1110113000	2750	31.00.00	\$ 2,000.00
596	1110113000	2340	31.00.00	\$ 500.00
616	1110114000	2330	01.02.00	\$ 20,000.00
617	1110114000	2390	01.02.00	\$ 12,000.00
622	1110114000	4350	43.70.00	\$ 240,000.00
622	1110114000	4370	43.70.00	\$ 570,000.00
628	1110151000	3320	24.81.00	\$ 35,000.00
				\$ 1,869,850.00

Detalle Artículo 5°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
356	1110151000	2930	24.80.00	\$ 662,000.00
363	1110115000	3330	54.00.00	\$ 22,500.00
424	1110151000	2840	24.80.00	\$ 180,000.00
427	1110117000	2310	01.02.00	\$ 20,000.00
428	1110117000	2310	01.02.00	\$ 3,000.00
429	1110117000	2310	01.02.00	\$ 15,000.00
432	1110118000	4390	81.00.00	\$ 10,000.00
535	1110117000	3490	01.02.00	\$ 10,000.00
553	1110119000	2320	18.00.00	\$ 28,497.60

553	1110119000	2310	18.00.00	\$ 12,000.00
554	1110119000	2110	18.00.00	\$ 20,500.00
557	1110151000	2140	24.80.00	\$ 23,000.00
563	1110113000	3320	31.00.00	\$ 70,000.00
563	1110113000	3490	31.00.00	\$ 10,000.00
597	1110119000	2520	18.00.00	\$ 1,800.00
603	1110151000	1210	24.80.00	\$ 1,000,000.00
607	1110119000	2230	18.00.00	\$ 32,100.00
608	1110119000	3530	18.00.00	\$ 19,558.70
				\$ 2,139,956.30

Detalle Artículo 6°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
356	1110151000	4390	24.80.00	\$ 662,000.00
363	1110115000	4350	54.00.00	\$ 18,400.00
363	1110115000	4370	54.00.00	\$ 4,100.00
424	1110151000	2790	24.80.00	\$ 180,000.00
427	1110117000	2990	01.02.00	\$ 12,000.00
427	1110117000	2150	01.02.00	\$ 6,000.00
427	1110117000	2650	01.02.00	\$ 2,000.00
428	1110117000	2790	01.02.00	\$ 2,500.00
428	1110117000	2710	01.02.00	\$ 500.00
429	1110117000	3290	01.02.00	\$ 15,000.00
432	1110118000	4330	81.00.00	\$ 10,000.00
535	1110117000	3220	01.02.00	\$ 10,000.00
553	1110119000	2330	18.00.00	\$ 40,497.60
554	1110119000	2330	18.00.00	\$ 20,500.00
557	1110151000	5240	24.80.00	\$ 23,000.00
563	1110113000	4360	31.00.00	\$ 70,000.00
563	1110113000	2710	31.00.00	\$ 10,000.00
597	1110119000	2920	18.00.00	\$ 1,800.00
603	1110151000	2650	24.80.00	\$ 80,000.00
603	1110151000	2840	24.80.00	\$ 720,000.00
603	1110151000	2640	24.80.00	\$ 200,000.00
607	1110119000	2910	18.00.00	\$ 32,100.00
608	1110119000	2320	18.00.00	\$ 19,558.70
				\$ 2,139,956.30

Detalle Artículo 7°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
371	1110115000	2110	01.00.00	\$ 5,400.00
404	1110118000	2950	81.00.00	\$ 118,000.00
432	1110118000	2950	81.00.00	\$ 37,000.00

433	1110118000	2950	81.00.00	\$ 500.00
434	1110118000	2950	81.00.00	\$ 25,000.00
605	1110115000	2340	01.00.00	\$ 1,655.95
605	1110115000	2220	01.00.00	\$ 7,574.40
605	1110115000	2550	01.00.00	\$ 7,143.80
605	1110115000	2940	01.00.00	\$ 7,273.73
605	1110115000	4370	01.00.00	\$ 39,805.20
611	1110117000	2110	01.03.00	\$ 2,000.00
612	1110117000	2110	01.03.00	\$ 5,000.00
613	1110117000	4360	01.03.00	\$ 35,000.00
626	1110117000	3450	01.03.00	\$ 20,000.00
629	1110151000	2650	01.00.00	\$ 443,745.00
Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
631	1110151000	2750	01.00.00	\$ 116,087.00
632	1110151000	2750	01.00.00	\$ 3,000.00
633	1110151000	2910	01.00.00	\$ 254,000.00
634	1110151000	2910	01.00.00	\$ 4,000.00
				\$ 1,132,185.08

Detalle Artículo 8°:

Nota	Jurisdicción	Partida	Cat. Prog.	Importe
371	1110115000	4330	01.00.00	\$ 1,100.00
371	1110115000	4390	01.00.00	\$ 3,400.00
371	1110115000	2990	01.00.00	\$ 900.00
404	1110118000	4330	81.00.00	\$ 118,000.00
432	1110118000	4330	81.00.00	\$ 37,000.00
433	1110118000	2620	81.00.00	\$ 500.00
434	1110118000	4350	81.00.00	\$ 25,000.00
605	1110115000	2110	01.00.00	\$ 63,453.08
611	1110117000	2920	01.03.00	\$ 2,000.00
612	1110117000	2960	01.03.00	\$ 5,000.00
613	1110117000	4370	01.03.00	\$ 35,000.00
626	1110117000	2110	01.03.00	\$ 20,000.00
629	1110151000	2710	01.00.00	\$ 146,000.00
629	1110151000	2790	01.00.00	\$ 151,364.00
629	1110151000	2930	01.00.00	\$ 26,881.00
629	1110151000	2990	01.00.00	\$ 113,000.00
629	1110151000	2690	01.00.00	\$ 6,500.00
631	1110151000	2790	01.00.00	\$ 113,848.00
631	1110151000	2930	01.00.00	\$ 2,239.00
632	1110151000	2930	01.00.00	\$ 3,000.00
633	1110151000	2930	01.00.00	\$ 254,000.00
634	1110151000	2990	01.00.00	\$ 4,000.00

ANEXO I – DECRETO N° 633/17

<u>Apellido y Nombres</u>	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>
BÁEZ ZANNI, Ayelén Daiana	D.N.I. N° 38.615.167	N° 5119
BALLESTA, Sabrina	D.N.I. N° 29.692.942	N° 5952
BRUSTIO, Agustina Yael	D.N.I. N° 41.072.378	N° 5959
CABALLERO, Julián Augusto	D.N.I. N° 40.024.695	N° 5953
CACHERO RODRÍGUEZ, Matías Valentín	D.N.I. N° 35.723.136	N° 5960
CARDILLO, Sol Macarena	D.N.I. N° 40.746.567	N° 5961
CASCO, Laura Belén	D.N.I. N° 40.078.350	N° 5962
CASTILLO, Sabrina Wendy	D.N.I. N° 41.062.322	N° 5963
CEJAS, Karina Viviana	D.N.I. N° 32.641.047	N° 5964
DÍAZ ESPÍNDOLA, Ángel David	D.N.I. N° 39.655.765	N° 5954
DOMÍNGUEZ, José Luis	D.N.I. N° 38.347.296	N° 5967
FERNÁNDEZ, Jénifer Vanesa	D.N.I. N° 38.859.243	N° 5955
FRÍAS, Pamela Alejandra	D.N.I. N° 38.200.811	N° 5970
GODOY, Alexis Miguel	D.N.I. N° 40.891.161	N° 5971
GONZÁLEZ, Agustina Belén	D.N.I. N° 41.162.142	N° 5972
LAPLACE, Lucas Maximiliano	D.N.I. N° 36.951.298	N° 5987
LÓPEZ, Érica Ester	D.N.I. N° 41.205.734	N° 5974
MINGRINO, Nicolás	D.N.I. N° 33.742.303	N° 5975
MOYANO, Antonella	D.N.I. N° 38.794.012	N° 5976
NOGUERA, Adriana Belén	D.N.I. N° 36.275.432	N° 5977
ROMERO, Milagros Agustina	D.N.I. N° 41.136.549	N° 5978
ROMERO, Victoria Belén	D.N.I. N° 41.332.066	N° 5979
SAAVEDRA, Micaela Analía	D.N.I. N° 38.856.879	N° 5981
ZEQUEIRA, Gastón Uriel	D.N.I. N° 39.389.284	N° 5958

ANEXO I - DECRETO N° 709/17
REEMPLAZOS DE PERSONAL DOCENTE

SUPLENTE	D.N.I. N°	LEGAJO	JARDÍN	REEMPLAZADA	LEGAJO	CARGO	TURNO	DESDE	HASTA	MOTIVO
VALLEJOS, Carolina Gisele	31.970.432	N° 5738	N° 1	BLANCO, Miriam Natalia	N° 2655	Maestra Inicial	Doble Jorn.	03/07/2017	03/08/2017	Enfermedad
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 1	GEI, Constanza	N° 4979	Maestra Mater.	Doble Jorn.	03/07/2017	14/07/2017	Amenaza de Aborto
DÍAZ, Cecilia Margarita	31.879.521	N° 5315	N° 2	VÁZQUEZ, Verónica Natalia	N° 4443	Maestra Mater.	Doble Jorn.	11/07/2017	14/07/2017	Duelo familiar
RUSSO, Marianela	23.199.612		N° 3	GALLO, Paula Daniela	N° 3767	Maestra Inicial	Doble Jorn.	22/06/2017	14/07/2017	A.R.T.
CARBALLIDO, Ana María	32.032.185	N° 5847	N° 3	GAMBOA, Carolina Anahí	N° 5383	Precept. Mater.	Doble Jorn.	27/06/2017	29/06/2017	Enfermedad
RODRÍGUEZ, Andrea Elizabeth	23.771.309	N° 5996	N° 3	GALVÁN, Melina Gabriela	N° 5653	Maestra Mater.	Doble Jorn.	12/07/2017	14/07/2017	Enfermedad
RAVAZZOLI, Noelia Vanesa	31.999.936	N° 5369	N° 3	MAZZA, María Soledad	N° 3492	Precept. Mater.	Doble Jorn.	03/07/2017	14/07/2017	Enfermedad
CARDOZO, Gabriela Elizabeth	34.436.356	N° 6050	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4839	Maestra Inicial	Tarde	03/07/2017	14/07/2017	Enfermedad
BORDA, Vanina Soledad	32.790.811	N° 5846	N° 4	JUÁREZ, Mercedes	N° 4534	Maestra Inicial	Mañana	03/07/2017	14/07/2017	Enfermedad
LOMBARDO, Yanina Vanesa	33.546.118	N° 5931	N° 5	GAMBOA, Sofía Natalia	N° 4807	Maestra Inicial	Tarde	10/07/2017	14/07/2017	Familiar Enfermo

EDICTO

La Municipalidad de Itzaingó, con domicilio sito en Peatonal Eva Perón N° 848, de la Ciudad y Partido de Itzaingó, en el expediente administrativo N° 4134-08.222/2017 Ref. "Inmueble de la Calle Mansilla N° 1483", cita y emplaza por el término de cinco (5) días, contados a partir de la presente publicación, a los señores Luis BPCCIA (D.N.I. N° 14.329.091), Raúl Francisco GOMES (L.E. N° 4.800.361) y Santos CAVALLARO a los herederos y acreedores del señor **Ramón Eduardo VELARDEZ** (D.N.I. N° 12.261.154) por el plazo de diez (10) días contados a partir de su publicación, para que se presenten a ejercer sus derechos referentes al expediente N° 4134-22.425/13, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran. Fdo. Sr. Ricardo CA-DAU, Director de Tierras de la Municipalidad de Itzaingó.

* * * * *

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.

ÍNDICE

DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

<u>ADMINISTRACIÓN</u>	<u>Decr. Nº</u>	<u>Pág.</u>
• Aguilera Débora Judith, otorgamiento de subsidio para gastos de educación de su hijo Arata Erik.	0613/17	23
• Alimentos para Programa Alimentario, adjudicación Licitación Privada Nº 30/2017 a POLEGUM S.A., DISTR. HERMAR S.R.L., COPACABANA S.A. y GODY S.R.L.	0621/17	27
• Bacheo en Hormigón Simple en Diversas Calles del Partido de Ituzaingó - Sector D, adjudicación de la Licitación Pública Nº 05/2017 a CREAM CONSTR. S.A.	0644/17	38
• Bianchi Paola, otorgamiento de subsidio para asistencia de su hijo Macedo Fabrizio en el Campeonato Nacional de Natación Infantiles y Menores.	0614/17	23
• Bibbó Jonathan Emanuel, reconocimiento de pago indebido de estadia vehículo secuestrado y disposición devolución.	0658/17	46
• Bissio Eduardo Oscar, reconocimiento de pago indebido del Impuesto a los Automotores y disposición devolución.	0704/17	56
• Borgna Alberto Oscar, condonación deuda por Tasa por Servicios Generales Partida Nº 107.012.	0632/17	32
• Camión Hidroelevador, adjudicación de la Licitación Privada Nº 28/2017 para alquiler a GRANVEL S.A.	0640/17	36
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0666/17	50
• Carenciados, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0666/17	88
• Carrasco Miguel Ángel, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0650/17	41
• Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II, 2º llamado a Licitación Pública para su realización.	0605/17	19
• Centro de Desarrollo Social, Educativo y Deportivo San Alberto II, modificación fecha del 2º llamado a Licitación Pública para su realización y aumento del presupuesto.	0712/17	60
• Centros de Salud, otorgamiento de fondo fijo a la Secretaría de Salud para la habilitación.	0611/17	22
• Cerezo Luis Antonio, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0651/17	42
• Ciciaro José Luis, condonación deuda por Tasa por Servicios Generales Partida Nº 2.542.	0706/17	57
• Compañía Municipal de Danzas Argentinas, exclusión como integrante de Correa Gustavo Aníbal.	0717/17	62
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Festa Silvia Liliana.	0618/17	25
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Bravo Jéssica Vanina.	0619/17	25
• Constructora Distribuidora Mayorista Agua y Gas S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Ramírez Marcelo Rubén.	0718/17	63
• Dacosta Gabriela Alejandra, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0622/17	28

• Desagües Pluviales en calle José María P, adjudicación de la Licitación Pública N° 06/2017 para Extensión de la Red a BERNARDI CONSTR. S.A.	0645/17	39
• EDENOR S.A., autorización trabajos de saneamiento MT - Alim. 26414 en la calle Fray Luis Beltrán.	0662/17	48
• EDRIS Escuela Deportiva y Recreativa de Ituzaingó Social, otorgamiento de subsidio para el pago de facturas de servicios.	0626/17	29
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana.	0665/17	49
• Entidades de Bien Público, eximición de la Tasa por Servicios Generales y por Protección Ciudadana. Anexo.	0665/17	88
• Espacios Verdes, adjudicación de la Licitación Pública N° 07/2017 para Puesta en Valor a VICENTE BORGIO S.A.	0643/17	37
• Feria de Economía Social Latinoamericana, declaración de Interés Municipal 19° Edición.	0714/17	61
• Gallo Carlos Alberto, condonación deuda por Tasa por Servicios Generales Partida N° 200.536.	0612/17	22
• González María de los Ángeles, otorgamiento de subsidio para pago sepelio de Niveiro Irineo.	0663/17	48
• Gottardello Graciela S., reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0648/17	40
• Inmueble de Facundo y De la Huella, disposición toma de posesión.	0641/17	36
• Ituzaingó Innova, 2° Edición, declaración de Interés Municipal realización en el Polo de Innovación Tecnológica.	0708/17	58
• Iuzzolino Analía Verónica, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0647/17	40
• Jardín de Infantes Municipal N° 3, adjudicación de la Licitación Privada N° 31/2017 para adquisición de equipamiento y mobiliario a ROYAL DOOR S.R.L.	0646/17	39
• Juárez Mavela Aidé y Torres Héctor Rubén, declaración de Interés Social la Regularización Dominial de inmueble de su propiedad.	0623/17	28
• Juzgados de Faltas Municipales, designación de Frías Sergio como Juez Subrogante por Licencia de Fernández Hugo.	0636/17	34
• Lorenzo José, eximición de la Tasa por Servicios Generales año 2015 por jubilado.	0603/17	18
• Lucero Juan Valerio, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0653/17	43
• Máquinas Viales y Camiones para la Secretaría de Servicios Públicos, adjudicación de la Licitación Privada N° 29/2017 de alquiler a la Firma CHANBEL S.A.	0668/17	50
• Martino Pablo, otorgamiento de subsidio para asistencia de su hijo Martino Ernesto en el Campeonato Nacional de Natación Infantiles y Menores.	0615/17	24
• Minassian Nicolás, condonación deuda por Tasa por Servicios Generales Partida N° 178.922.	0661/17	47
• Naccarato Myriam Sofía, declaración de Interés Municipal y Cultural participación en cursos de formación musical para perfeccionamiento de violín en España.	0624/17	28
• Nazaro Gustavo Daniel, condonación deudas de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 183.279.	0716/17	62
• Orlandi Susana Beatriz, otorgamiento de subsidio para participar de premiación concurso literario en Santiago del Estero.	0642/17	37
• Parroquia San José, otorgamiento de subsidio para contratación de micros para viaje a la Basílica de Lujan.	0602/17	18
• Perdomo Mauro Germán, otorgamiento de subsidio para pago		

sepelio de Lobos Irma.	0664/17	49
• Pérez Carlos Daniel, designación para firma Acta de Entrega de Posesión del inmueble designado como II-D-30-30a-16h.	0609/17	21
• Piedra estabilizada, adjudicación de la Licitación Privada N° 33/2017 para adquisición a MATERIALES HAEDO S.A.	0670/17	51
• Pizzoni Eduardo Hugo, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana años 2016/17.	0667/17	50
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 30/06/2017.	0599/17	15
• Presupuesto General de Erogaciones, transferencias de partidas al 30/06/2017. Detalle artículos.	0599/17	71
• Programa Ingreso Social con Trabajo, adjudicación de la Licitación Privada N° 32/2017 para adquisición de indumentaria y calzado a TEJERINA YOLANDA.	0659/17	46
• Raffa Rubén, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0652/17	42
• Recolección de Residuos domiciliarios y su transporte a disposición final, barrido manual de distintas arterias distritales y su recolección, etc., Licitación Pública N° 05/2014, adjudicada a la Empresa TRANSPORTE PANIZZA S.R.L., redeterminación monto mensual.	0673/17	53
• Régimen de Redeterminación de Precios de Contratos de Obra Pública y Consultoría, adhesión al Decreto N° 691/2017 de la Presidencia de la Nación y creación de la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios.	0715/17	61
• Reynoso Marina Trinidad, reconocimiento de pago indebido de la Tasa por Servicios Generales y disposición devolución.	0649/17	41
• Ronda de Negocios Regional y Multisectorial Itzaingó, 5° Edición, declaración de Interés Municipal.	0707/17	57
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de postes, cable aéreo y cuatritubo.	0606/17	19
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de postes, cable aéreo y cuatritubo y construcción de Arq.	0607/17	20
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de rienda, cable aéreo en postes existentes y cuatritubos.	0671/17	52
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de rienda, cable aéreo en postes existentes y cuatritubos.	0672/17	52
• Telefónica de Argentina S.A., autorización trabajos de colocación de poste, rienda, cable aéreo en postación existente y cuatritubos.	0710/17	58
• Transporte Público Comunal, Segundo Llamado a Licitación Pública para su explotación a través de empresas privadas.	0713/17	60
• Zanetti Antonella Florencia, otorgamiento de subsidio para curso de capacitación como soprano en Londres.	0600/17	16

DESIGNACIONES

• Asquero Marcelo Oscar, Responsable del Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada de la Secretaría General.	0595/17	13
• Escobar Mónica, Sub Tesorera Interina.	0608/17	20
• Escobar Mónica, Tesorera Municipal Interina.	0631/17	32
• Godoy Silvia Beatriz, Planta Permanente en el Agrupamiento Técnico Clase A en la Delegación Municipal Norte.	0597/17	14
• Ismael María del Carmen, Subsecretaría de Fortalecimiento de		

Gestión de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica.	0654/17	43
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio.	0709/17	58
• Jardines de Infantes Municipales, designación docentes como Maestras Inicial y Preceptoras suplentes en los meses de junio y julio. Anexo.	0709/17	89
• Legarreta Dante Héctor, Director de Obras Viales.	0596/17	13
• Nadal Adriana Noemí, Coordinadora Ejecutiva de Modernización de la Gestión de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica.	0654/17	43
• Torres Ángel Oscar, Coordinador de Mantenimiento de Espacios Públicos Zona Norte.	0598/17	14
• Torres Irma Beatriz, Planta Permanente en la Delegación Municipal Norte en el Agrupamiento Administrativo Clase A.	0616/17	24
• Vacaciones de Invierno y Día del Niño, designación de personal para prestar servicios, como integrantes de la Planta Temporal.	0633/17	32
• Vacaciones de Invierno y Día del Niño, designación de personal para prestar servicios, como integrantes de la Planta Temporal. Anexo.	0633/17	87

ORDENANZAS

• Agrupación Coral Renacer, convalidación Decreto N° 465/17 de declaración de Interés Municipal encuentros corales en conmemoración del 25° Aniversario y autorización uso del Auditorio "Néstor Kirchner". Ord. N° 4569.	0689/17	09
• Agüero Mónica Beatriz, convalidación Boleto de Compraventa inmueble V-M-177-16. Ord. N° 4577.	0697/17	11
• Alonso Laura del Valle, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas y locales en Pringles N° 2295. Ord. N° 4554.	0674/17	05
• Área Ecológicamente Protegida, Modificación Ordenanza N° 2013 de creación y determinación zonas que abarca y características. Ord. N° 4561.	0681/17	07
• Asociación Civil Círculo Argentino Paraguayo, convalidación Decreto N° 376/17 de autorización uso de la Plaza "San Martín" para realizar izamiento de la Bandera del Paraguay por el Aniversario de la Independencia. Ord. N° 4565.	0685/17	08
• Barreiro María Laura, reconocimiento de deuda año 2016 como Profesora en el Instituto Superior "Leopoldo Marechal". Ord. N° 4572.	0692/17	09
• Bogado Tomasa Cristina, autorización construcción de pozo negro en la acera de Posta de Pardo N° 2435. Ord. N° 4562.	0682/17	07
• Capillas Santa Cecilia y San José, autorización corte de tránsito vehicular calles Del Lazo y De las Boleadoras para festividad Virgen de Itatí. Ord. N° 4582.	0702/17	12
• Cooperadora del Jardín de Infantes N° 4, aceptación donación de un equipo de aire acondicionado. Ord. N° 4574.	0694/17	10
• Curcio Analía, autorización construcción de pozo negro en la acera de Darwin N° 2087. Ord. N° 4583.	0703/17	12
• Del Parque Investment Group S.R.L., autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vi-		

viendas en Gauchos de Güemes s/N°. Ord. N° 4560.	0680/17	07
• Di Paola Claudio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de industria en Famatina N° 1780. Ord. N° 4558.	0678/17	06
• Di Paola Claudio, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de industria en Famatina N° 1784. Ord. N° 4559.	0679/17	06
• Encuentro de Oración y Misa por los Cristianos del Mundo que son perseguidos, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4566.	0686/17	08
• Festival “Bardos, Cultura de Resistencia, 30 Años de Radio, 30 horas de actividades en el Oeste”, organizado por la FM En Tránsito 93.9, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4567.	0687/17	08
• González Teresa Sara, autorización construcción de pozo negro en la acera de Emperanza N° 2275. Ord. N° 4563.	0683/17	07
• Iglesia de Jesucristo de los Santos de los Últimos Días, autorización corte de tránsito vehicular calle Reafirmación para celebrar la Declaración de la Independencia. Ord. N° 4581.	0701/17	11
• Iglesia del Nazareno, convalidación Decreto N° 314/17 de autorización uso de Plaza para realizar actividad dirigida a los niños. Ord. N° 4564.	0684/17	08
• Jardines de Infantes Municipales y Dirección General de Educación, autorización baja del Patrimonio de bienes por agotamiento y destrucción. Ord. N° 4575.	0695/17	10
• Jornada de Concientización, Capacitación, Prevención y Difusión de Educación Vial, declaración de Interés Municipal. Ord. N° 4571.	0691/17	09
• Kanittel María Eugenia, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Olivera N° 1262. Ord. N° 4555.	0675/17	05
• Kneler Mirta y Jiménez Laura, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Martín Fierro N° 3702. Ord. N° 4557.	0677/17	06
• Laulhe Juan Claudio, Jorge Daniel y Sandra Fabiana, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de viviendas en Maestra Herrera N° 420. Ord. N° 4556.	0676/17	05
• Rejn Adrián Darío, autorización aprobación por vía de excepción de plano de obra de construcción de vivienda multifamiliar en Lavalle N° 408. Ord. N° 4578.	0698/17	11
• Rotary Club de Ituzaingó, convalidación Decreto N° 468/17 de declaración de declaración de Interés Municipal evento en el marco del Día Nacional de la Donación de Órganos y autorización uso de la Plaza “20 de Febrero”. Ord. N° 4570.	0690/17	09
• Seguridad Pública, adhesión a las Leyes N° 14.806 y N° 14.866 de declaración de la Emergencia. Ord. N° 4579.	0699/17	11
• Serra Lorena Lara, reconocimiento de deuda año 2016 como Profesora en el Instituto Superior “Leopoldo Marechal”. Ord. N° 4573.	0693/17	10
• Tórrez Lucila Minerba, autorización construcción de pozo negro en la acera de Herlz N° 2281. Ord. N° 4580.	0700/17	11
• Universidad Nacional de Moreno, convalidación Convenio Marco de Colaboración y Cooperación. Ord. N° 4576.	0696/17	10
• Universidad Nacional de Moreno, convalidación Convenio suscrito con el Departamento de Humanidades y Ciencias Sociales. Ord. N° 4568.	0688/17	09

PERSONAL

• Antúnez Juan Carlos, disposición cesantía por abandono de servicio.	0638/17	35
• Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada, creación en el ámbito de la Secretaría General, designación como Responsable de Asquero Marcelo Oscar y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0595/17	13
• Asociación Trabajadores del Estado A.T.E., rechazo recurso contra el Decreto N° 140/17 de notificación situación de Delegados Gremiales integrantes de la Planta de Personal Temporario.	0601/17	17
• Bianco Andrea Fabiana, incremento de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0705/17	56
• Castelli Nancy Carolina, aceptación renuncia como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0634/17	33
• Castellón Daniela Nadia, incremento de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0657/17	46
• Castro Ricardo Omar, aceptación renuncia como Coordinador de Gestión Educativa Superior para jubilación por ANSES.	0625/17	29
• Coordinación de Mantenimiento de Espacios Públicos Zona Norte, creación en el ámbito de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano, designación como Coordinador de Torres Ángel Oscar y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0598/17	14
• Coordinación Ejecutiva de Modernización de la Gestión y Subsecretaría de Fortalecimiento de Gestión, creación en el ámbito de la Jefatura de Gabinete para la Planificación Estratégica y determinación de funciones y designación como titulares de Nadal Adriana Noemí e Ismael María del Carmen, respectivamente.	0654/17	43
• Chávez Zuñiga Rosario Delia, incremento de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0669/17	51
• Fusca Antonio Alberto, anulación Decreto N° 051/16 de aceptación de renuncia para acogerse a la jubilación y reincorporación a sus funciones de Asesor de la Secretaría de Economía y Hacienda.	0711/17	59
• Godnjavec Adolfo, aceptación renuncia como Director de Discapacidad para acogerse a la jubilación ordinaria y disposición pago de premio por años de servicio.	0628/17	30
• Goncharuck Mariano Alejandro, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en la Dirección de Redes.	0635/17	33
• Larrañaga Lucía, aceptación renuncia a sus funciones en la Jefatura de Gabinete.	0627/17	30
• Legarreta Dante Héctor, designación como Director de Obras Viales de la Secretaría de Servicios Públicos y Mantenimiento Urbano y otorgamiento del Adicional por Disposición Permanente.	0596/17	13
• Martínez Noemí Beatriz, anulación Decreto N° 057/16 de aceptación de renuncia para acogimiento a la jubilación ordinaria y reincorporación a sus funciones de Directora de Relaciones Interinstitucionales.	0620/17	26
• Medone Amancio Raúl, disposición cese a sus funciones en el Sistema Integrado de Salud para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0719/17	63

• Mercado Inés Alba, aceptación renuncia a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte para acogerse a la jubilación ordinaria.	0617/17	24
• Navarrete Oscar y Manfrini José, disposición instrucción de sumario administrativo por pelea a golpes en los sanitarios.	0639/17	35
• Salatino Claudio Norberto, otorgamiento de licencia sin goce de sueldo como Profesor del Centro de Formación Profesional N° 1.	0604/17	19
• Scorzelli Silvia Norma, derogación Decreto N° 190/17 de otorgamiento de licencia sin sueldos.	0630/17	31
• Segovia Jéssica Elizabeth, disposición cese a partir del 01/06/2013 por extinción del contrato de empleo público.	0610/17	21
• Soage Pía Elena, incremento de las Horas Cátedra de Formación Profesional asignadas como Asesora Pedagógica de la Dirección General de Educación.	0629/17	31
• Tránsito y Transporte, resultado concurso destinado a la selección de personal y reencasillamiento de Fuentes Cera Sara, Chávez Silvia, Silvestri Juan Carlos y Alen Carlos Adrián.	0637/17	34
• Villagra Miriam Gladys, disposición cese a sus funciones en la Dirección de Promoción de Derechos y Memoria para acogerse a la jubilación por incapacidad física.	0655/17	44
• Villalba Elisabet del Carmen, incremento de Horas Cátedra como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0660/17	47
• Villarruel Walter, disposición instrucción de sumario administrativo por agresión de Altamirano Miguel.	0656/17	45